



**SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
FEBRERO 15 DE 2024**

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS (12:20) DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA (15) QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO Y MARISOL CARRILLO QUIROGA, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, CHRISTIAN ALAN JEAN



ESPARZA, FERNANDO ROCHA AMARO, JENNIFER ADELA DERAS Y
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
LEGISLATIVOS, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN
MINUTO, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU
ASISTENCIA.

PRESIDENTE: LE PEDIMOS NUEVAMENTE DIPUTADA SECRETARIA
MARISOL CARRILLO QUIROGA, INFORME EL RESULTADO DE LOS
VOTOS, A FIN DE SABER SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR
LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: DIPUTADO
PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LAS
CIUDADANAS DIPUTADAS VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y SILVIA
PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 44, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA
DIRECTIVA LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: SON 23
DIPUTADOS ASISTENTES, HAY 23 DIPUTADAS Y DIPUTADOS
PRESENTES, POR LO TANTO, HAY QUÓRUM DIPUTADO PRESIDENTE.
ES CUÁNTO.



Diputado	Asistencia
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	Si.
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	Si.
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	Si.
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	Si.
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	JUSTIFICADA
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	Si.
JOEL CORRAL ALCANTAR.	Si.
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	Si.
MARIO DELGADO.	Si.
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	Si.
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	Si.
EDUARDO GARCÍA REYES.	Si.
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	Si.
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	Si.
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	Si.
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Si.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si.
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	Si.
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si.
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Si.
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	Si.
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	JUSTIFICADA
FERNANDO ROCHA AMARO	Si.
JENNIFER ADELA DERAS	Si.
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	Si.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN. (CAMPANA).

PRESIDENTE: COMO ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA, QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.



PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA DE HOY 15 DE FEBRERO DE 2024.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO QUE TENEMOS HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR NUESTRO VOTO.

PRESIDENTE: CIÉRRESE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y LE PEDIMOS AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: SE INFORMA A ESTA PRESIDENCIA QUE SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO .	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES.	



SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA.

PRESIDENTE: PREGUNTO COLEGAS ¿SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO?

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, TENEMOS UN MINUTO PARA REGISTRAR NUESTRO VOTO.

PRESIDENTE: VAMOS A DAR CUENTA DE LA VOTACIÓN, SOBRE LA APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA DEL ACTA DE LA SESIÓN



ANTERIOR. DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA, DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA POR FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES.	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA DE HOY 15 DE FEBRERO DE 2024.



PRESIDENTE: AHORA SÍ, DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, LE PIDO DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: SE INFORMA A ESTE PLENO, LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA, PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO, CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: OFICIO NO. DGPL-2P3A.-4.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, COMUNICANDO INSTALACIÓN DE SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: OFICIO NO. D.G.P.L. 65-II-2-2817.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL CUAL REMITEN MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE INTERPRETA EL ALCANCE DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL”,



PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE
MARZO DEL AÑO 2019.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO:
OFICIOS NOS. 401 Y 422.- ENVIADOS POR LOS CONGRESOS DE LOS
ESTADOS DE GUANAJUATO Y TAMAULIPAS, COMUNICANDO
APERTURA Y CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE
SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ASÍ
COMO DESIGNACIÓN DE SUPLENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO:
INICIATIVA.- ENVIADA POR LAS CC. LUZ MARÍA CASTAÑEDA URIBE Y
ALICIA NÚÑEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., EN LA CUAL
SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA UN FINANCIAMIENTO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO:
OFICIO NO. 076/2024.- PRESENTADO POR EL C. LIC. NOEL DÍAZ



RODRÍGUEZ, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN,
EN EL CUAL ANEXA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO DEL AÑO
2023.

PRESIDENTE: PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 172
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DEL ARTÍCULO 22 DE
LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO:
OFICIO NO. IDAIP/EXT/308/24.- PRESENTADO POR LA C. PAULINA
ELIZABETH COMPEAN TORRES, COMISIONADA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
EN EL CUAL ANEXA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

PRESIDENTE: PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 172
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DEL ARTÍCULO 22 DE
LA LEY DE FISCALIZACIÓN.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO:
OFICIO NO. INEVAP/115/2024.-PRESENTADO POR EL C. ING. EMILIANO
HERNÁNDEZ CAMARGO, CONSEJERO PRESIDENTE Y DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL CUAL REMITE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO DEL AÑO 2023.



PRESIDENTE: PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL 172 DE LA CONSTITUCIÓN Y EL 22 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: OFICIO NO. TJA-SA-023-2024.- PRESENTADO POR EL C. LIC. JASON ELEAZAR CANALES GARCÍA, MAGISTRADO PRESIDENTE Y TITULAR DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO DEL AÑO 2023.

PRESIDENTE: PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 172 DE LA CONSTITUCIÓN Y 22 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: OFICIO DE LA MESA DIRECTIVA NO. 01/024, MEDIANTE EL CUAL REMITE SENTENCIA RECAÍDA EN LOS JUICIOS DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA, NÚMEROS DE EXPEDIENTES SUP-JDC-648/2023 Y SUS ACUMULADOS

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO.



PRESIDENTE: VAMOS A PASAR AL CAPÍTULO DE INICIATIVAS, LE VAMOS A DAR EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO, PARA QUE PRESENTE LA QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ASÍ COMO REFORMA AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE REQUISITOS PARA ACCEDER A CARGOS PÚBLICOS.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTINEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERONICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos reformas y adiciones al **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango** y a la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango** en materia de **requisitos para acceder a cargos públicos** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa, va encaminada a dar cumplimiento a lo precisado en el artículo segundo de los transitorios, del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, que contiene reforma al artículo 38 y al artículo 102 de la Constitución Federal, de fecha 29 de mayo del 2023, mismo que precisa:

Segundo.- Dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas, deberán ajustar sus Constituciones y demás legislación que sea necesaria, a fin de dar cumplimiento al presente Decreto.



Acción Nacional ha sido principal impulsor de lo ordenado por el multitudinario decreto, por lo que hemos promovido diversas modificaciones tanto a la Constitución Política de nuestra entidad, para incorporar a la diversidad de cargos de elección popular, así como a los cargos de titulares de los organismos constitucionales autónomos, los requisitos que, a consecuencia de ese mismo decreto, se deben incluir como armonización al marco constitucional de nuestra nación.

Por su parte, el artículo 35 de nuestra Carta Magna establece lo que se conoce como derechos de la ciudadanía.

Entre los mencionados derechos se encuentran el votar en las elecciones populares; poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley; asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país; tomar las armas en la Fuerza Armada permanente o en los cuerpos de reserva, para la defensa de la República y de sus instituciones; ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición; así como el poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley, entre otros.

En relación directa con lo descrito, el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las causas por las que se suspenden los derechos y prerrogativas de los ciudadanos.

A dicho artículo se le sumaron diversas hipótesis para la suspensión de los derechos aquí mismo descritos, entre los que podemos destacar el ser declarada como persona deudora alimentaria morosa y tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género.

Mención parte es la que podemos hacer de un párrafo en el que se precisan las consecuencias del incurrir en los supuestos transcritos en el anteriormente, mismo que a la letra dice:

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Con lo anterior, se pone de manifiesto en nuestra máxima ley, la calidad moral que debe caracterizar a las mexicanas y mexicanos que pretendan desempeñar un cargo de naturaleza social, como lo debe ser el servicio público.



Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa de reforma, propone la modificación de diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con el propósito de dar puntual cumplimiento a lo ordenado por el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del 2023, mismo que reformó el artículo 38 de nuestra Carta Magna, en materia causas de suspensión de los derechos y prerrogativas de los ciudadanos, que ya hemos mencionado en diversas ocasiones y a lo largo de la presente iniciativa.

Además, por esta misma iniciativa se propone la reforma al artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, con la finalidad de incluir, como requisitos para ser titular de las dependencias y entidades, con excepción de las mencionadas de manera específica en la Constitución del Estado y en dicha Ley, el no haber sido sentenciada o sentenciado por resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional que amerite pena privativa de libertad o por actos de corrupción que ameriten la inhabilitación para ocupar cargos públicos o por delitos de violencia política contra las mujeres por razones de género; así como no tener antecedentes penales por violencia familiar, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, violación o feminicidio, así como no ser deudora o deudor alimentario moroso.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman los **artículos 21, 55, 69, 91, 110 y 148**, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 21. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, **por lo que se garantizará el cumplimiento de las obligaciones de todo deudor alimentario.** El Estado y los Municipios encaminarán sus políticas públicas a erradicar, el hambre en la sociedad y a mejorar los hábitos alimenticios y combatir la obesidad.

Artículo 55...

...

I a la III...



Los derechos de las o los ciudadanas o ciudadanos duranguenses se suspenden:

I a la III...

IV. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

V. En los casos y términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los derechos del ciudadano se recobrarán al cesar la causa que dio motivo a la suspensión, excepto lo dispuesto en las fracciones I y II.

Artículo 69. Para ser Diputada o Diputado se requiere:

I a la VII...

VIII. No ser deudora o deudor alimentario moroso.

Artículo 91. Para ser Gobernadora o Gobernador del Estado se requiere:

I a la VII...

VIII. No ser deudora o deudor alimentario moroso.

Artículo 110. Para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere:

I a la VIII...

IX. No ser deudora o deudor alimentario moroso.

Estos nombramientos, deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales, en el ejercicio de la actividad jurídica.



Las magistradas y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado.

Artículo 148. Para ser electos presidentes o presidentas, síndicas o síndicos, regidoras o regidores de un Ayuntamiento, se requiere:

I a la VI...

VII. No ser deudora o deudor alimentario moroso.

Para el caso de los funcionarios municipales de mando superior que opten por la elección consecutiva, no será aplicable el periodo de separación del cargo establecido en la fracción III del presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma el artículo 8 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 8. Para ser titular de las dependencias y entidades, con excepción de las mencionadas en la Constitución del Estado y en esta Ley, se requiere:

I a la III...

IV. No haber sido sentenciada o sentenciado por resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional que amerite pena privativa de libertad o por actos de corrupción que ameriten la inhabilitación para ocupar cargos públicos o por delitos de violencia política contra las mujeres por razones de género; así como no tener antecedentes penales por violencia familiar, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, violación o feminicidio.

V. No ser deudora o deudor alimentario moroso; y

VI. Rendir la protesta de ley conforme lo dispone al artículo 174 de la Constitución del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.



A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 14 de noviembre de 2024.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA DIPUTADO ROCHA AMARO.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA PRESENTE INICIATIVA, VA ENCAMINADA A DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECISADO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS TRANSITORIOS, DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 38 Y AL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2023, MISMO QUE PRECISA: DENTRO DE LOS 180 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DEBERÁN AJUSTAR SUS CONSTITUCIONES Y DEMÁS LEGISLACIÓN QUE SEA NECESARIA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE DECRETO. ACCIÓN



NACIONAL HA SIDO PRINCIPAL IMPULSOR DEL ORDENADO POR EL MULTICITADO DECRETO, POR LO QUE HEMOS PROMOVIDO DIVERSAS MODIFICACIONES, TANTO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRA ENTIDAD PARA INCORPORAR A LA DIVERSIDAD DE CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, ASÍ COMO LOS CARGOS DE TITULARES DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, LOS REQUISITOS QUE, A CONSECUENCIA DE ESE MISMO DECRETO, SE DEBEN INCLUIR COMO ARMONIZACIÓN CON EL MARCO CONSTITUCIONAL DE NUESTRA NACIÓN. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 35 DE NUESTRA CARTA MAGNA ESTABLECE LO QUE SE CONOCE COMO DERECHO DE LA CIUDADANÍA. ENTRE LOS MENCIONADOS DERECHOS SE ENCUENTRA: EL VOTAR EN LAS ELECCIONES POPULARES; PODER SER VOTADA EN CONDICIONES DE PARIDAD PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR; ASOCIARSE INDIVIDUAL Y LIBREMENTE PARA TOMAR PARTE EN FORMA PACÍFICA EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS DEL PAÍS; ENTRE OTROS. EN RELACIÓN DIRECTA CON LO DESCRITO, EL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE LAS CAUSAS POR LAS QUE SE SUSPENDEN LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LOS CIUDADANOS, AL CITADO ARTÍCULO SE LE SUMARON DIVERSAS HIPÓTESIS PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS, AQUÍ MISMO DESCRITOS, ENTRE LOS QUE PODEMOS DESTACAR: EL SER DECLARADO COMO PERSONA DEUDORA ALIMENTARIA MOROSA Y TENER SENTENCIA FIRME POR LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL; CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD SEXUALES, EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL, POR VIOLENCIA



FAMILIAR O POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO. MENCIONA PARTE, ES LA QUE PODEMOS HACER DE UN PÁRRAFO EN EL QUE SE PRECISAN LAS CONSECUENCIAS DE INCURRIR EN LOS SUPUESTOS TRANSCRITOS Y YA MENCIONADOS, MISMO QUE A LA LETRA DICE; EN LOS SUPUESTOS DE ESTA FRACCIÓN, LA PERSONA NO PODRÁ SER REGISTRADA COMO CANDIDATA PARA CUALQUIER CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, NI SER NOMBRADA PARA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. CON LO ANTERIOR, SE PONE DE MANIFIESTO EN NUESTRA MÁXIMA LEY, LA CALIDAD MORAL QUE DEBE CARACTERIZAR A LAS MEXICANAS Y MEXICANOS QUE PRETENDAN DESEMPEÑAR UN CARGO DE NATURALEZA SOCIAL, COMO LO ES EL SERVICIO PÚBLICO. POR LO MANIFESTADO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, PROPONE LA MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LA FINALIDAD DE DAR PUNTUAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DEL 2023, MISMO QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 38 DE NUESTRA CARTA MAGNA, EN MATERIA DE CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LOS MEXICANOS, QUE YA HEMOS MENCIONADO EN DIVERSAS OCASIONES Y A LO LARGO DE LA PRESENTE PROPUESTA DE REFORMA. TAMBIÉN SE MODIFICA EL ARTÍCULO 21 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, PARA ESPECIFICAR QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD, POR LO QUE SE GARANTIZARÁ EL



CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TODO DEUDOR ALIMENTARIO. ADEMÁS, LA PRESENTE INICIATIVA, INCLUYE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, CON LA FINALIDAD DE INCLUIR COMO REQUISITOS PARA SER TITULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, CON EXCEPCIÓN DE LAS MENCIONADAS EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, EL NO HABER SIDO SENTENCIADA O SENTENCIADO POR RESOLUCIÓN FIRME DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, POR LA COMISIÓN DE DELITO INTENCIONAL QUE AMERITE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD O POR ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE AMERITEN LA INHABILITACIÓN PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS O POR DELITOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, ASÍ COMO NO TENER ANTECEDENTES PENALES POR VIOLENCIA FAMILIAR, HOSTIGAMIENTO SEXUAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O FEMINICIDIO, ADEMÁS, DE NO SER DEUDORA O DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: RECORDANDO A MI COMPAÑERO DIPUTADO FRANCISCO ARROYO VIEYRA, A LA EXPRESIÓN ÚLTIMA DEL DIPUTADO ROCHA AMARO DE QUE, ES CUÁNTO, YO DIGO, Y ES MUCHO. GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, LO REFERENTE A REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE



DURANGO Y A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LO REFERENTE A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE PORNOGRAFÍA INFANTIL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por las y los **CC. DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE PORNOGRAFÍA INFANTIL**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de este H. Congreso del Estado, en fecha 28 de noviembre de 2023 y que la misma propone incluir dentro de los delitos que se consideran imprescriptibles, en el artículo 115 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, el de pornografía infantil tipificado en los artículos 276, 276 bis y 277 del mismo Código.

SEGUNDO. - Al respecto los iniciadores motivan su propuesta bajo los siguientes argumentos:

“Dicho precepto (artículo 115), incluye los tipos delictivos que representan una extrema lesión al orden social y al bien público, por lo que se le permite, a quién resulte víctima directa, el acceder a su derecho a la justicia en cualquier tiempo, sin importar cuanto haya transcurrido, para activar el aparato gubernamental en la búsqueda de la sanción y pena correspondiente. Por lo anterior, consideramos que los delitos que en ese artículo se precisan y que son ocasionados contra las niñas y niños de nuestra entidad se encuentran debidamente especificados. Sin embargo, en la actualidad, no todas las acciones delictivas que atentan



contra la dignidad, la seguridad y el libre desarrollo de los menores de nuestra entidad, se encuentran consideradas como imprescriptibles.

Estamos seguros que, al igual que la violación contra menores, la pederastia y el tráfico de menores, bien se puede incluir a la pornografía infantil dentro de los delitos en mención.

Al igual que otros delitos ejecutados contra los menores de edad, en la pornografía infantil se establece la ausencia de fin lascivo en el comportamiento del menor, toda vez que, debido a su falta de experiencia, ausencia de criterio y voluntad, no puede considerar de manera adecuada las consecuencias reales que puede llevar el realizar una acción que es sancionada por la ley a consecuencia del actuar deliberado y antijurídico de un tercero mayor de edad.

La transgresión al orden social que vigilan las leyes penales, en pocos casos se verá más vulnerado que cuando se comete un delito sexual contra una niña o un niño.”

TERCERO.- Ahora bien, esta Comisión realizó el análisis correspondiente de los artículos que contemplan el delito de pornografía infantil, los cuales disponen lo siguiente:

ARTÍCULO 276. *Al que por cualquier medio procure, facilite o induzca a una persona menor de edad o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales, con el objeto de videografiarla, fotografiarla o exhibirla a través de cualquier medio se le impondrán de seis a catorce años de prisión y multa de cuatrocientas treinta y dos a mil ocho veces la Unidad de Medida y Actualización, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales gráficos.*

Se impondrán las mismas penas a quien financie, elabore, reproduzca, comercialice, distribuya, arriende, exponga, publicite o difunda el material a que se refieren las acciones anteriores.

No constituye este delito el empleo de los programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.

ARTÍCULO 276 BIS.- *A quien posea, obtenga, ofrezca, almacene o facilite por cualquier medio fotografías, videos o imágenes seductoras o insinuantes de menores de dieciocho años o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, con el objeto de divulgarlas en redes sociales se le impondrán de cuatro a ocho años de prisión y multa de doscientos ochenta y ocho a quinientos setenta y seis veces la Unidad de Medida y Actualización. Se impondrá las mismas penas a quien reproduzca, comparta o comercialice el material a que se refiere las acciones anteriores.*

ARTÍCULO 277. *A quien por sí o a través de terceros dirija cualquier tipo de asociación delictuosa, con el fin de que se realicen las conductas previstas en este capítulo, se le impondrán prisión de ocho a dieciséis años y multa de quinientos setenta y seis a mil ciento cincuenta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de materiales gráficos.*



De los artículos antes transcritos se desprende que efectivamente dichas conductas lesionan gravemente la integridad de un menor de edad, que, por su falta de conocimiento y madurez psicoemocional, en la mayoría de los casos, no accederán de manera inmediata a su derecho a la justicia, y por tanto al no estar contempladas estas conductas como imprescriptibles, dichos casos quedarán impunes.

CUARTO.- Según el Observatorio Interamericano de Seguridad de la OEA la pornografía infantil es definida “*como captar, preparar, entregar o controlar a un menor con el fin de crear pornografía infantil o con fines de posesión, divulgación, transmisión, exhibición o venta de pornografía infantil (Menor, tal como se define en la legislación nacional).*”

La pornografía infantil se refiere, como mínimo, a la representación visual de un menor que mantiene una conducta sexualmente explícita, una persona real que parezca ser menor de edad que participa en actos sexualmente explícitos, o imágenes realistas de un menor no existente que mantiene una conducta sexualmente explícita (Artículo 20 del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual).”

Esta conducta resulta ser alarmante puesto que, según datos obtenidos por dicha Organización, cada siete minutos se muestra en Internet a un menor (niña, niño o adolescente) siendo objeto de dichas conductas sexuales.

Es una lamentable realidad que las nuevas tecnologías han creado un entorno que facilita el acceso, producción y distribución de esta pornografía y que hace imposible calcular el número de portales que muestran estos abusos, pero sobre todo es de preocuparse que estas conductas queden impunes.

Es por ello que esta Comisión Dictaminadora considera necesario la implementación de todas las medidas jurídicas para salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado.

QUINTO.- Aunado a lo anterior es importante mencionar que la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece dentro del catálogo de los derechos de estos, **el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal, así como el derecho a la intimidad**, estableciendo al respecto lo siguiente:

Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

- I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;*
- II. La corrupción de personas menores de dieciocho años de edad;*
- III. Trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, **explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación**, y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables;*



IV. *El tráfico de menores;*

V. *El trabajo antes de la edad mínima de quince años, prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables;*

VI. *El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso y la esclavitud, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables;*

VII. *La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral, y*

VIII. *El castigo corporal y humillante.*

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y crianza de su madre, su padre o de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de los encargados y el personal de instituciones educativas, deportivas, religiosas, de salud, de asistencia social, y de cualquier otra índole que brinde asistencia a niñas, niños y adolescentes, sin que, en modo alguno, se autorice a estos el uso del castigo corporal ni el castigo humillante.

Castigo corporal o físico es todo aquel acto cometido en contra de niñas, niños y adolescentes en el que se utilice la fuerza física, incluyendo golpes con la mano o con algún objeto, empujones, pellizcos, mordidas, tirones de cabello o de las orejas, obligar a sostener posturas incómodas, quemaduras, ingesta de alimentos hirviendo u otros productos o cualquier otro acto que tenga como objeto causar dolor o malestar, aunque sea leve.

Castigo humillante es cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante, ridiculizador y de menosprecio, y cualquier acto que tenga como objetivo provocar dolor, amenaza, molestia o humillación cometido en contra de niñas, niños y adolescentes.

Las autoridades competentes deberán considerar la perspectiva de género en las situaciones de violencia.

Las leyes generales, federales y de las entidades federativas deberán establecer las disposiciones que orientarán las políticas de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de los supuestos a que se refieren las fracciones anteriores.



Las autoridades competentes, están obligadas a implementar medidas especiales para prevenir, sancionar y reparar las conductas previstas en este artículo para niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Por los motivos antes expuestos esta Comisión estima que la propuesta hecha por los iniciadores fortalece y garantiza la impartición de justicia y el acceso a la misma de un grupo vulnerable de nuestra sociedad que son las, niñas, niños y adolescentes que hayan sido víctimas de este tipo de delitos sexuales.

Por lo anterior, esta comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente; razón por la cual, nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 115 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 115.

.....

Los delitos de secuestro, desaparición forzada de personas, tráfico de influencias, cohecho en los términos de la fracción II del artículo 338, peculado cuando la cuantía exceda de quinientas veces del valor de la Unidad de Medida y Actualización de conformidad con el artículo 339, concusión en los términos de la fracción II del artículo 340, homicidio calificado, feminicidio, violación de conformidad con los artículos 176 y 177 y 180, abuso sexual de conformidad con el artículo 179 y 180, tortura, enriquecimiento ilícito en los términos de la fracción II del artículo 322, pederastia de conformidad con el artículo 177 BIS, exposición de incapaces o menores de edad de conformidad con en el artículo 193, estupro de conformidad con el artículo 181, y tráfico de menores de conformidad a los artículos 159, **pornografía infantil de conformidad con los artículos 276, 276 bis y 277** de este Código, son imprescriptibles.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.



El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 (veinticuatro) días del mes de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
VOCAL

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL

DIP. GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL REGULA EL DESAHOGO DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO; Y DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.-

Los suscritos integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 168 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y los artículos 87, 271, 272,



276 bis y 276 ter de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; nos permitimos someter a su consideración la siguiente propuesta, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contempla en su artículo 168 que cada órgano constitucional autónomo, a través de su titular, rendirá un informe anual de labores ante el Pleno del Congreso del Estado, y que la Ley Orgánica del Congreso determinará el procedimiento para analizar el contenido del informe, así como en su caso, remitir los posicionamientos y recomendaciones que se formulen; y en el artículo 130 que, los órganos constitucionales autónomos tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía técnica, operativa, presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; las leyes de su creación determinarán la integración y funciones de sus consejos, órganos directivos, consultivos o de gobierno, así como su estructura orgánica y funcionamiento y que los órganos constitucionales autónomos son la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral del Estado de Durango, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, el Tribunal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, los cuales tendrán las facultades y obligaciones que expresamente les otorga la Constitución Local y las leyes secundarias.

SEGUNDO. En concordancia con el referido artículo 168 Constitucional, la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango establece en el artículo 276 bis, la obligación que tienen las personas titulares de cada Órgano Constitucional Autónomo de comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado de Durango.

TERCERO. En ese mismo orden de ideas, la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en el artículo 87 fracción I confiere, dentro de las atribuciones de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, aquella concerniente a suscribir acuerdos relativos a asuntos que deban ser desahogados en el Pleno del Congreso; tal como lo es el presente instrumento.

CUARTO. De manera concreta la referida ley organizativa del Congreso del Estado, fija parámetros respecto al desarrollo de comparecencias, refiriendo en los artículos 271 y 272 que el calendario de comparecencias deberá ser aprobado por mayoría de los Diputados que se encuentren presentes en la sesión que corresponda y propuesto por la Junta de Gobierno y Coordinación Política; y que el desarrollo de las comparecencias atenderá en todo caso, al acuerdo parlamentario que deba aprobarse. Asimismo, determina coordinadas normativas respecto a las preguntas legislativas, protesta de conducirse con verdad de las y los comparecientes, y demás elementos aplicables a las comparecencias de referencia.



Bajo esa premisa, el ordinal 276 ter perteneciente al Capítulo Cuarto denominado “De los Órganos Constitucionales Autónomos” del Título Sexto intitulado “Procedimientos Legislativos Especiales” de la multicitada Ley Orgánica, estipula que, *la Junta de Gobierno y Coordinación Política, propondrá mediante Acuerdo la fecha de comparecencias, la cual será posterior al periodo del informe que se rindan por parte de la administración pública con motivo de la glosa. Dicho acuerdo, deberá contener, por lo menos lo siguiente: a). - Fecha de entrega en formato físico y digital al Congreso del Estado de Durango, por parte del compareciente; b). - Día y hora en que deberán comparecer; c). - Forma en que se desarrollará la comparecencia; y d). - Fecha de entrega de preguntas derivadas de la comparecencia.*

QUINTO. Asimismo, el artículo 146 BIS de la Constitución Política Local señala que, el Tribunal de Justicia Administrativa es la autoridad jurisdiccional dotada de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y en concordancia el artículo 1 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango estipula que, es la autoridad jurisdiccional dotada de plena autonomía para dictar sus fallos y que tiene a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal, municipal y los particulares.

Es así que el Tribunal de Justicia Administrativa recibe trato de Organismo Constitucional Autónomo y tiene obligación de informar ante esta soberanía de conformidad con lo establecido en el numeral 15 de la citada Ley Orgánica, que a la letra señala:

“ARTÍCULO 15.- El Presidente del Tribunal rendirá por escrito, ante el Congreso del Estado, en el mes de febrero de cada año, un informe dando cuenta de la marcha del Tribunal, de los principales criterios formulados en sus decisiones, y de las sanciones impuestas a servidores públicos y particulares, así como del fincamiento de indemnizaciones y sanciones pecuniarias derivadas de daños y perjuicios a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos”.

SEXTO. Por su parte, el artículo 142 de la Constitución Política Local, determina que el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas es el organismo encargado de medir y evaluar el desempeño de las políticas públicas, y de generar información para que los poderes y los gobiernos realicen un mejor diseño e implementación de sus programas y acciones, y que el artículo 2 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango reconoce al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango como Órgano Constitucional Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa, presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y en la fracción VII del artículo 15 del citado ordenamiento legal, dispone dentro de las facultades conferidas al Consejero Presidente del Instituto de Evaluación y Políticas Públicas el *rendir ante el Congreso del Estado, un informe anual de las actividades realizadas por el*



Instituto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

SÉPTIMO. Al respecto, el artículo 136 Constitucional establece que el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales tiene como objeto garantizar, promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y proteger los datos personales en poder de los sujetos obligados, a su vez, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango en su artículo 30 regula a dicho Instituto *como un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales*, asimismo en su diverso 38, fracción XIII, determina lo siguiente: *presentar al Congreso del Estado, a través de su Presidente, en el mes de febrero de cada año, el informe de labores correspondiente al ejercicio fiscal anterior, en términos del artículo 168 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, para lo cual estipula en su diverso 39 lo que deberá contener dicho informe de resultados.

Por lo anteriormente fundamentado y considerado, los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO PARA EL DESAHOGO DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo tiene por objeto regular los informes de los organismos constitucionales autónomos ante el Congreso del Estado: el Tribunal de Justicia Administrativa, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas y el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los titulares del Tribunal de Justicia Administrativa, Instituto de Evaluación de Políticas Públicas e Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales se deberán presentar para informar los resultados del último ejercicio anual, en las fechas señaladas en la siguiente tabla, lo cual realizarán ante el Pleno.



ARTÍCULO TERCERO. - El informe ante el Pleno se realizará en sesión ordinaria del Congreso, bajo la siguiente mecánica:

ORGANISMO	FECHA Y HORA
Tribunal de Justicia Administrativa	Martes 20 de febrero de 2024 a las 11:00 horas
Instituto de Evaluación de Políticas Públicas	Martes 20 de febrero de 2024 a las 13:00 horas
Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales	Miércoles 21 de febrero de 2024 a las 11:00 horas

a) El servidor o servidora compareciente podrá exponer los avances y logros del organismo a su cargo hasta por 30 minutos.

b) Al término de la presentación se realizará una ronda de preguntas parlamentarias presentadas por el diputado o diputada que cada forma de organización parlamentaria disponga, la cual deberá formularla en un tiempo que no exceda los tres minutos.

c) El servidor o servidora correspondiente deberá dar respuesta a la pregunta formulada, para lo que dispondrá de hasta cinco minutos.

d) Al término de la ronda el servidor o servidora compareciente tendrá derecho a una sola intervención adicional como contra réplica hasta por tres minutos.

ARTÍCULO CUARTO. - El orden de formulación de las preguntas será, en primer lugar, las representaciones del Partido del Trabajo, seguida del Partido Verde Ecologista de México; luego la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática; seguido de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional, Movimiento de Regeneración Nacional y Partido Revolucionario Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - Las y los servidores públicos citados a informar, deberán antes de dar inicio a su intervención protestar conducirse con verdad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo cobrará vigencia al momento de su aprobación por la Sexagésima Novena Legislatura.

SEGUNDO. - Los casos no previstos los resolverá el presidente de la Mesa Directiva.



Sala de Juntas de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXIX LEGISLATURA**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
PRESIDENTA**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
SECRETARIO**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
VOCAL**

VOCALES CON DERECHO A VOZ

DIP. JENNIFER ADELA DERAS

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO

PRESIDENTE: LE PEDIRÍA A LA DIPUTADA MARISOL CARRILLO, LE DÉ LECTURA A LOS RESOLUTIVOS DE ESTE ACUERDO.

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. (LE DA LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO)

PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIA.



PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 197 DE NUESTRA LEY INTERIOR, PREGUNTO ¿SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO, POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA?

PRESIDENTE: NO HABIENDO INTERVENCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADOR DE A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTE: SE HA REGISTRADO PARA HABLAR A FAVOR DEL ACUERDO LA DIPUTADA OFELIA, SE ATIENDE SU DICHO DIPUTADA RENTERÍA DELGADILLO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, TENEMOS HASTA UN MINUTO.

PRESIDENTE: ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y LE PIDO DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA, DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 1 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.



Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	Abstención
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES.	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACUERDO, INSTRUIAMOS A LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE HAGA LOS AVISOS QUE LEGALMENTE CORRESPONDEN A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO APROBADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL CUAL, SE DESESTIMA INICIATIVA PRESENTADA EN FECHA 12 DE JULIO, QUE CONTIENE REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO



DEL ARTÍCULO 181 Y SE DEROGA EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 300 AMBOS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por **LA C. DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA LXIX LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 181 Y SE DEROGA EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 300 AMBOS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de este H. Congreso del Estado, en fecha 12 de julio de 2022 y que la misma tiene como objetivos los siguientes:

- Aumentar la pena prevista para el delito de estupro; y
- Eliminar la alienación parental como un tipo de violencia familiar.

SEGUNDO. – Esta Comisión Dictaminadora, tuvo a bien realizar un análisis previo de la presente iniciativa en reunión de fecha 24 de enero de 2024, sometiéndose a votación la propuesta antes referida de la cual se manifestaron cuatro votos en contra de la propuesta, bajo el tenor de los siguientes considerandos:

Respecto de aumentar la pena prevista para el delito de estupro se mencionó que el artículo 181 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango tipifica el delito de estupro de la siguiente forma:

ARTÍCULO 181. Se impondrá de 1 año a 5 años de prisión y multa de setenta y dos a trescientos sesenta Unidades de Medida y Actualización, al que tenga cópula con una persona mayor de catorce años y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de la seducción o de cualquier tipo de engaño.

De lo anterior se desprende que los elementos constitutivos del delito, son:

- a) la existencia de cópula con una persona mayor de 14 años y menor de 18 años; y
- b) el consentimiento de la víctima, obtenida a través del engaño o seducción del victimario.



Haciendo un análisis interpretativo, con otros delitos sexuales, se desprende, que la variante en el delito de estupro es el consentimiento de la víctima, puesto que en el delito de violación, se establece como un elemento, la realización de la cópula **mediante la violencia** en el caso de personas mayores de 14 años, y en el caso de personas menores de 14 años no se establece la violencia como un elemento si no como una agravante, es decir que el delito de violación en personas menores de 14 años **se configura independientemente del elemento del consentimiento.**

Ahora bien, en el caso de la tipificación del delito de pederastia establece que este se presenta **con o sin el consentimiento de la víctima** y hace referencia a cualquier acto sexual, estableciendo una pena de 10 hasta 18 años de prisión, por lo que como se advierte en la comparación del siguiente cuadro, las penas establecidas para dichos delitos presentan una brecha considerable.

Estupro	Violación	Pederastia
ARTÍCULO 181. Se impondrá de 1 año a 5 años de prisión y multa de setenta y dos a trecientos sesenta Unidades de Medida y Actualización, al que tenga cópula con una persona mayor de catorce años y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de la seducción o de cualquier tipo de engaño. Asimismo, se le sujetará a tratamiento especializado psicológico, psiquiátrico o reeducativo según corresponda, independientemente de las penas que correspondan al delito. La pena se aumentará hasta en una mitad cuando el delito haya sido cometido dentro de las instalaciones de alguna institución educativa, asociación religiosa u organismo de la sociedad civil, cuyo objeto social consista en prestar auxilio, refugio o tratamiento psicológico o físico a otra persona. Para la procedencia de la acción correspondiente, se requiere previa querrela de la víctima directa o por conducto de quien o quienes ejerzan la patria potestad, tutor, representante de hecho o de derecho o a falta de los anteriores, del titular de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango	ARTÍCULO 176. A quien por medio de la violencia realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años y multa de quinientas setenta y seis a mil ocho veces la Unidad de Medida y Actualización. ARTÍCULO 177. Se aplicarán de diez a quince años de prisión y multa de setecientos veinte a mil ochenta veces la Unidad de Medida y Actualización, a quien: I. Realice cópula con persona menor de catorce años de edad o con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o, II. Introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona menor de catorce años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo. Si se ejerciera violencia, o si existiera	ARTÍCULO 177 BIS. Comete el delito de pederastia quien ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento a un menor de 18 años y se le impondrá prisión de diez a dieciocho años y multa de setecientos veinte a mil doscientos noventa y seis veces la Unidad de Medida y Actualización. La pederastia se considerará agravada si: I. El sujeto activo del delito tuviere una relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica, o derivada del engaño o influencia mediante el uso de internet, telefonía o de cualquier tecnología de la información, o desempeñare un ministerio religioso, cargo o comisión públicos o una profesión o empleo, y aprovechando la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor de 18 años, hubiese utilizado dichos medios o circunstancias que ello le proporcionaba para cometer el delito; II. El sujeto activo del delito tuviere relación de parentesco de cualquier tipo o grado con la víctima, o fuere concubina, concubinario, amasia, amasio o pareja sentimental del padre o de la madre del



	<p>suministro previo de estupefacientes o psicotrópicos que inhiban la voluntad de la víctima, las penas previstas se aumentarán en una mitad.</p>	<p>sujeto pasivo; o si éste se encuentra bajo la dependencia, tutela, curatela, guarda o custodia de aquél por cualquier otro motivo; III. Se cometiere por dos o más personas; IV. El sujeto activo se aproveche de la confianza, ignorancia, extrema necesidad económica o alimentaria o subordinación de la víctima, o de la relación de superioridad o de cualquier índole que sobre esta tenga; V. Si el sujeto activo obliga a la víctima a consumir, o le suministra sin su consentimiento, drogas, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia tóxica que imposibilite su defensa de manera total, parcial momentánea o permanente; VI. Fuere cometido al encontrarse la víctima a bordo de un vehículo de servicio público; o VII. Fuere cometido en despoblado o en lugar solitario. En estos supuestos, se impondrán al activo de doce a treinta y seis años de prisión y multa de cuatrocientas treinta y cinco a dos mil cuatrocientas veces la Unidad de Medida y Actualización. Además, si fuere el caso, el sujeto activo perderá la patria potestad, la tutela o custodia, el derecho a alimentos que le correspondieran por su relación con la víctima y todo derecho que pudiera tener respecto a los bienes de ésta.</p>
--	--	--

Se destacó que el bien jurídico tutelado, del delito de estupro, es la seguridad sexual, puesto que la imposición de pena, intenta proteger la falta de madurez física y psicoemocional y por tanto la inexperiencia de la víctima, la cual se presenta en las edades estipuladas para la configuración del delito de estupro, tomando en cuenta que la conducta del sujeto activo es decir el victimario, es el aprovechamiento a través del engaño.

Sin embargo, **un elemento clave de la integración del delito sigue siendo el consentimiento de la víctima**, es decir se establece una relación consensuada, a diferencia



de los demás delitos sexuales, en donde se presenta un claro abuso de poder, a través de la violencia.

Por tal motivo es que el delito de estupro presenta una evidente diferencia en cuanto a la penalidad con los demás delitos puesto que a pesar que existe el aprovechamiento mediante el engaño por la diferencia de edad, **existe un consentimiento por parte de la víctima** que evidentemente al no contar con la madurez para otorgarlo, muchas de las veces se presentan en el seno de una relación de pareja.

De lo anterior los dictaminadores concluimos que **la pena prevista para el delito de estupro establecida en la actualidad es congruente con el tipo penal**, y de modificarse en los términos propuestos por la iniciadora, sería discrepante una pena tan alta para una conducta que en la realidad la mayoría de las veces se realiza en relaciones afectivas entre los jóvenes sin ánimo de dolo, situación que el Juez se encuentra obligado a analizar a fondo para no dejar impunes casos que ameritan la sanción actualmente establecida.

Para tal efecto es que esta Dictaminadora consideró inviable realizar el aumento de la pena propuesto para el tipo penal de estupro, reforzando tal decisión en un estudio de derecho comparado en cuanto a las penas establecidas para este tipo penal, en las distintas entidades federativas, del cual se arrojaron los siguientes datos:

Referente al aumento de años de prisión así como de la cantidad de multa que se pretende reformar, se resalta que en la mayoría de Códigos Penales de los distintos Estados de la Republica como también del Código Penal Federal **no exceden los 8 años de prisión** sin tomar en cuenta las agravantes, esto con excepción de **Morelos** que sanciona este delito con una pena **de 5 a 10 años** de prisión y **Chiapas con una sanción de 8 a 20 años de prisión** siendo este el único con una sanción similar a la que se pretende reformar en el Estado de Durango.

Derivado del análisis de los tipos penales, así como de las penas establecidas para el delito en los distintos Estados de la República, los dictaminadores consideramos que la propuesta de los iniciadores de aumentar la pena para dicho delito, es inviable, como se manifestó anteriormente, ya que consideramos que el Estado de Durango lo tipifica actualmente en los mismos términos que la mayoría de los Estados de la República.

TERCERO.- Ahora bien, respecto de la propuesta de reforma al artículo 300 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, la cual como se mencionó anteriormente tiene como objetivo eliminar la alienación parental como un tipo de violencia familiar, los dictaminadores manifestamos lo siguiente:

Que el artículo 406 Bis del Código Civil del Estado establece que **alienación parental es la manipulación que un progenitor o un familiar realiza hacia un menor de edad, mediante la desaprobación o la crítica, con el objeto de denigrar al otro progenitor o a sus familiares y con el propósito de producir en el menor, rechazo, rencor, odio o desprecio hacia alguno de éstos, con el propósito de inducir al menor a rechazar la convivencia con el progenitor o familiar.**

De la descripción de esta figura jurídica prevista en la legislación Civil, se desprende que la alienación parental es una conducta que realiza uno de los progenitores del menor de edad que tiene como consecuencia en él, una afectación psicoemocional que deriva el desprecio



hacia algún familiar, y el rechazo a la convivencia, situación que sin duda afecta directamente la libertad de decisión del menor de edad, así como el derecho a la convivencia con alguno de los progenitores, generando esta conducta un daño psicológico en la niña, niño o adolescente, lo cual sin duda implica violencia en el menor que es objeto de manipulación.

Por dicho motivo es que la alienación parental fue incluida como un tipo de violencia familiar, la cual se encuentra tipificada como delito en el Código Penal en los siguientes términos:

*“ARTÍCULO 300. Comete el delito de **violencia familiar** quien de **manera directa** o por interpósita persona **ejerza algún acto abusivo de poder** u omisión **intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté o haya estado unida, por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, tutela o curatela, concubinato o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, se le impondrán de un año a cinco años de prisión y multa de treinta y seis a doscientos ochenta y ocho veces la Unidad de Medida y Actualización, perderá el derecho de pensión alimenticia y los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos los de carácter sucesorio y en su caso, la prohibición de acudir o residir en lugar determinado así como la prohibición de comunicarse por cualquier medio con la víctima. Asimismo, se le sujetará a tratamiento especializado psicológico, psiquiátrico o reeducativo según corresponda, independientemente de las penas que correspondan por cualquier otro delito.**”*

A su vez en su penúltimo párrafo dicho artículo, establece lo siguiente:

“Se considera violencia familiar la alienación parental de quienes tengan la patria potestad, tutela o custodia del menor de edad.”

Por lo anterior los dictaminadores consideramos que dicha propuesta de eliminar este párrafo, no resulta viable, ya que la figura jurídica de alienación parental tiene todos los elementos constitutivos del delito de violencia familiar, y la disposición en los términos vigentes tiene como objeto la protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo anterior, esta Comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es improcedente; razón por la cual, nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **ACUERDA:**

ARTÍCULO ÚNICO. - Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, se deja sin efecto la siguiente iniciativa:

- 1. INICIATIVA PRESENTADA EN FECHA 12 DE JULIO 2022 POR LA C. DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA LXIX LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL PRIMER**



PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 181 Y SE DEROGA EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 300 AMBOS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- Ordénese el archivo del presente expediente como totalmente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 31 (treinta y un) días del mes de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
VOCAL

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL

DIP. GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA PROPIA LEY ORGÁNICA, PREGUNTO ¿SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN?

PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, DE NO HABER INTERVENCIÓN, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO



PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL ACUERDO QUE DESESTIMA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS REGISTREN SU VOTO UN MINUTO.

PRESIDENTE: ¿DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ? (INAUDIBLE) ASÍ SE HARÁ.

PRESIDENTE: DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, LE PEDIRÍA DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: SE INFORMA SEÑOR PRESIDENTE QUE SON 13 VOTOS A FAVOR, 8 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	En Contra
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	En Contra
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	En Contra
EDUARDO GARCÍA REYES.	En Contra
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	En Contra



SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	En Contra
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	En Contra
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	En Contra
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, SE APRUEBA Y UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO TRANSITORIO DEL ACUERDO ANTES DESAHOGADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA PRESENTADA EN FECHA 03 DE MARZO 2022, POR LA QUE SE CREA LA LEY DEL REGISTRO ESTATAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los **CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA QUE SE CREA LA LEY DEL REGISTRO ESTATAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base a los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de este H. Congreso del Estado, en fecha 03 de marzo de 2022 y que la misma tiene como finalidad crear la Ley del Registro Estatal de Deudores Alimentarios.

SEGUNDO.- Al entrar al análisis de la iniciativa, los dictaminadores encontramos que la misma tiene por objeto y así lo establece el artículo segundo de la ley el “regular el funcionamiento del Registro Estatal de Deudores Alimentarios del Estado de Durango, en el cual se propone inscribir a quienes hayan dejado de cumplir sus obligaciones alimentarias por un periodo de treinta días.”

Así mismo dentro del contenido de la Ley en estudio, se encuentra que la propuesta establece que será la Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección General del Registro Civil, quien realizará todas aquellas inscripciones que le sean solicitadas por el órgano jurisdiccional competente.

De igual forma y para tal efecto, esta ley propone en un capítulo V, el procedimiento que habrá de efectuarse para poder realizar la inscripción o en su caso la cancelación en el Registro citado.

TERCERO.- Los suscritos, al hacer el análisis de la exposición que motiva la presente iniciativa, así como su contenido, coincidimos con los iniciadores respecto de la imperante necesidad de atacar este problema social, referente a aquellas personas que no cumplen con sus obligaciones alimentarias, y que esta situación pone en alarmante estado de vulnerabilidad a miles de niñas, niños y adolescentes que no reciben una pensión alimenticia para satisfacer sus necesidades básicas, así pues, los datos reflejan esta lamentable situación, ya que el 80% de los casos en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, son respecto de pensiones alimenticias, atendiendo cada uno de los juzgados en materia familiar más de 2000 casos al año, lo que refleja evidentemente una situación de atenderse.

Con la intención precisamente de atender este mal social, es que los iniciadores presentaron desde 2022 la propuesta de creación de un Registro Estatal de Deudores Alimentarios, situación que esta Comisión Dictaminadora reconoce, ya que la iniciativa previo a la entrada en vigor de la legislación federal en esta materia, tuvo a bien atender la necesidad de crear un Registro con los mismos fines y proponer una Ley que regulara la creación y el procedimiento para la inscripción de los deudores alimentarios en el multicitado Registro, por tal motivo esta Comisión estima que la intención de la iniciativa, se cumple con la entrada en vigor del decreto que crea el Registro Nacional de Deudores Alimentarios del cual se comentará a continuación.

A su vez esta Comisión estima necesario, señalar que el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares refiere la probable existencia de Registros Estales análogos, que una vez agotados los términos y definiéndose los lineamientos bajo los cuales las entidades debemos guiarnos, de ordenarse su creación, resultará aplaudible la intención de la presente iniciativa en estudio.



CUARTO.- Ahora bien, es preciso comentar, que, dado los términos, y autoridades a quienes faculta la iniciativa citada, la misma ha quedado rebasada por reformas nacionales que impactan en nuestra legislación estatal, pues la entrada en vigor del Decreto que reforma la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de pensiones alimenticias, decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 08 de mayo de 2023, pone a cargo del Sistema Nacional DIF, el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, el cual, según la reforma planteada a dicha Ley, tendrá como objeto concentrar la información de deudores y acreedores de obligaciones alimentarias, a fin de dar efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

A su vez este establece que los Tribunales Superiores de las entidades federativas y de la Ciudad de México suministrarán, intercambiarán, sistematizarán, consultarán, analizarán y actualizarán, la información que se genere sobre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias en el ámbito de sus competencias utilizando los sistemas e instrumentos tecnológicos del Sistema Nacional DIF para que con ella integre el Registro Nacional de Obligaciones.

En el mismo decreto se establece un plazo de trescientos días hábiles para la implementación del Registro Nacional, a partir de la entrada en Vigor del decreto (09 de mayo de 2023), lo que significa que el Registro deberá estar operando aproximadamente en el mes junio del presente año.

Del mismo modo, el decreto establece en un Transitorio Tercero, un plazo no mayor a los ciento veinte días hábiles a partir de la creación del Registro Nacional, a los Congresos Locales y los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, para armonizar el marco normativo correspondiente, en armonía con los lineamientos que establezca el Sistema Nacional DIF, conforme a lo establecido en el decreto multicitado.

De lo anterior se desprende que, como Congreso Local, deberemos atender a los lineamientos que establezca el Sistema Nacional DIF, toda vez que será la autoridad encargada del funcionamiento del Registro Nacional, por lo que la iniciativa en estudio como es de notarse, no se homologa con las disposiciones básicas del decreto en mención, por no dar la responsabilidad a las autoridades competentes ni ajustarse a los plazos que tanto la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares establecen para tal efecto.

QUINTO.- Es importante mencionar que el artículo 73 fracción XXX de la Constitución Federal establece que es facultad del Congreso de la Unión, expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, y en este sentido al establecer la propuesta en estudio, el procedimiento para la inscripción de deudores alimentarios, la misma queda sin efectos puesto que dada la disposición mencionada el Congreso del Estado no tiene facultad para legislar en dicha materia.



Por lo que los dictaminadores consideramos que dicha propuesta, en virtud de las reformas a nivel federal queda sin efectos. Para lo cual nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **ACUERDA:**

ARTÍCULO ÚNICO. - Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, se deja sin efecto la siguiente iniciativa:

- 1. INICIATIVA PRESENTADA EN FECHA 03 DE MARZO 2022 POR LOS CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECHO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA QUE SE CREA LA LEY DEL REGISTRO ESTATAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS.**

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- Ordénese el archivo del presente expediente como totalmente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 31 (treinta y un) días del mes de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA



DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
VOCAL

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL

DIP. GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, PREGUNTO ¿SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA?

PRESIDENTE: DE NO HABERLO, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: NO HABIENDO REGISTRO DE ORADORES, EN TERMINOS DE LA LEY ORGÁNICA, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL ACUERDO QUE DESESTIMA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TENEMOS UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SOLO RECORDAR A LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA, QUE ESTANDO PRESENTES NO PUEDEN, DE ACUERDO A LA LEY, NO EXPRESAR SU VOTO.



PRESIDENTE: RUEGO A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA, PARA QUE SE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

PRESIDENTE: VOY A PEDIR, A FIN DE ATENDER A MI PROPIO DICHO Y AL DICHO DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ, QUE NOS HAGA FAVOR DE MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. QUISIERA REGISTRAR MI VOTO EN CONTRA.

PRESIDENTE: ¿LA DIPUTADA SANDRA LUZ REYES?

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: DE LA MISMA MANERA, EN EL MISMO SENTIDO, EN CONTRA.

PRESIDENTE. ASÍ SE REGISTRAN.

PRESIDENTE: DIPUTADA CARRILLO QUIROGA, DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARISOL CARRILLO QUIROGA: LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE SON 18 VOTOS A FAVOR, CONTANDO MI VOTO Y EL DEL DIPUTADO GERARDO, 4 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO.



Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	En Contra
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES.	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	En Contra
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	En Contra
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	En Contra

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO QUE HEMOS DESAHOOGADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA PRESENTADA EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE



2023, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictaminación correspondiente, iniciativa con proyecto de Decreto presentada por las y los **CC. DIPUTADOS ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR**. Por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada ante el Pleno de este H. congreso del Estado en fecha 22 de noviembre de 2023, y que la misma tiene como objeto establecer en las disposiciones del Código Civil referentes a la violencia familiar, que el castigo corporal o cualquier tipo de trato y castigo humillante como forma de corrección o disciplina de niñas, niños y adolescente queda prohibido, y por tanto se considerará violencia familiar.

SEGUNDO. – Al entrar al estudio y análisis de la presente iniciativa en reunión de fecha 24 de enero de 2024 esta Comisión Dictaminadora destacó las siguientes apreciaciones:

Que el Código Civil del Estado contempla un capítulo denominado “De la Violencia Familiar” del cual para el estudio que nos ocupa destacan los siguientes artículos:

*ARTÍCULO 318-1. La conducta de violencia familiar cometida contra alguno de los cónyuges, concubina, o concubinario parientes consanguíneos en línea recta, ascendiente o descendiente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo, o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, o en contra de cualquier otra persona, que esté sujeta a la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado de dicha persona y que habitando o no en la casa de la persona agredida se **realice una acción que dañe la integridad física, psicológica, emocional o sexual de uno o varios miembros de la familia** a este efecto el grupo familiar o la persona dañada, contará con la asistencia y protección de las instituciones públicas de acuerdo con las leyes.*

*ARTÍCULO 318-2. **Por violencia familiar se entiende como todo acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual a cualquier miembro de la familia, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil, o mantenga o haya mantenido una relación de concubinato.***

Así como el uso de la fuerza física o moral, y/o la omisión grave, respecto de un menor, por sus padres o por cualquier integrante de la familia.

La educación, formación y el cuidado de las niñas, niños y adolescentes e incapaces no será en ningún caso considerado como justificación para alguna forma de maltrato, abuso, abandono o violencia.



Que la iniciativa en estudio propone adicionar los artículos antes mencionados, estableciendo que queda prohibido que la madre, padre o cualquier persona en la familia utilice el castigo corporal o cualquier tipo de trato y castigo humillante, lo que como es de notarse se encuentra contemplado actualmente en el penúltimo párrafo y último párrafo del artículo 318-2.

TERCERO.- Así mismo esta Comisión señaló aunado a lo anterior que el artículo 418 del Código Civil establece que:

*“ARTÍCULO 418. Los que ejerzan la patria potestad o tengan niñas, niños y adolescentes, bajo su custodia, tienen la facultad de establecer normas, límites y restricciones de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, atendiendo en todo momento el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal, psíquica, moral y sexual y además tienen la obligación de observar una conducta que sirva de buen ejemplo. **Queda prohibido el uso del castigo corporal y humillante o cualquier otro tipo de trato degradante en todos los ámbitos, como método correctivo o disciplinario a niñas, niños y adolescentes.**”*

Que si bien es cierto la iniciativa propone establecer dichas conductas como un tipo de violencia familiar y no desde la perspectiva de los efectos de la patria potestad, respecto de la persona de las hijas e hijos que es como se encuentra en el artículo 418, la esencia y objeto de la propuesta es la prohibición del maltrato físico y trato humillante en contra de las hijas e hijos, y que lo anterior como ya se señaló y analizó, se encuentra ya previsto en nuestra legislación Civil en el artículo 318-2 así como en el artículo 418 antes mencionado.

En tal virtud es que esta Dictaminadora, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, **es improcedente**; razón por la cual, nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **ACUERDA:**

ARTÍCULO ÚNICO. - Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, se deja sin efecto la siguiente iniciativa:

- 1. INICIATIVA PRESENTADA EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE 2023 POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR.**



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- Ordénese el archivo del presente expediente como totalmente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 31 (treinta y un) días del mes de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
VOCAL

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL

DIP. GERARDO GALAVÍZ MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PREGUNTO ¿SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA?

PRESIDENTE: NO HABIENDO PRESENTACIÓN, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, POR LA TRANSCENDENCIA QUE ESTÁ TENIENDO LA VOTACIÓN DE CADA UNO DE LOS ACUERDOS QUE ESTÁ TENIENDO LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y PARA TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LO QUE SE PROPONE POR LA



COMISIÓN DE JUSTICIA, LE PEDIRLE, AUNQUE NOS LLEVE ALGUNOS MINUTOS MÁS, QUE DEN LECTURA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE MANERA COMPLETA. LE VOY A PEDIR AL DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO, NOS HAGA EL FAVOR DE HACERLO.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: COMO LO INDICA EL CIUDADANO PRESIDENTE. (LE DA LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO)

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO.

PRESIDENTE: VAMOS AHORA ENTONCES A ABRIR EL SISTEMA DE VOTACIÓN, HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE EXPRESEMOS EL SENTIDO DE NUESTRO VOTO.

PRESIDENTE: CERRADO EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, LE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: LOS RESULTADOS DE ESTA VOTACIÓN SON 20 VOTOS A FAVOR DEL DICTAMEN, 0 EN CONTRA, 2 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO PRESIDENTE.



Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO.	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES.	A Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	A Favor
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	Abstención
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Abstención
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA DICTAMEN, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO TRANSITORIO DEL PROPIO ACUERDO ANTES DESAHOGADO.

PRESIDENTE: VAMOS AHORA AL CAPÍTULO DE ASUNTOS GENERALES. TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO, INICIO DEL PERIODO DE SESIONES.



DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: GRACIAS PRESIDENTE. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. HOY 15 DE FEBRERO, DAMOS INICIO AL ÚLTIMO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA Y EN ESE SENTIDO, QUISIERA COMPARTIRLES ALGUNAS REFLEXIONES ACERCA DEL GRAN TRABAJO QUE TENEMOS COMO LEGISLADORES, PERO, SOBRE TODO, DE LA GRAN RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN QUE TENEMOS CON LAS Y LOS DURANGUENSES. HOY COMIENZO MI PARTICIPACIÓN AGRADECIÉNDOLE A CADA UNO DE USTEDES, DIPUTADAS, DIPUTADOS, ASESORES, PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, DE INFORMÁTICA, DEL CANAL LEGISLATIVO Y A TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE DÍA CON DÍA HACEN POSIBLE QUE NOSOTROS PODAMOS LLEVAR A CABO NUESTRAS SESIONES. ESTA LEGISLATURA, SIN LUGAR A DUDAS, HA SIDO DE ARDUO TRABAJO, DE INTENSOS DEBATES, DE PROPUESTAS, Y COMO RESULTADO, HEMOS CONSTRUIDO GRANDES ACUERDOS Y CONSENSOS, QUE SE PUEDEN VER REFLEJADOS EN LA VIDA COTIDIANA DE TODOS LOS QUE HABITAMOS EN ESTE GRAN ESTADO. Y SIN DUDA, ESTE PERIODO QUE HOY INICIAMOS, NO SERÁ LA EXCEPCIÓN, PUES SEGÚN LA AGENDA LEGISLATIVA, NOS ENMARCAN COMPARECENCIAS DE ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, NOMBRAMIENTOS DE COMISIONADOS, CONSEJEROS Y DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL, AUNADO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE, TAMBIÉN, CADA UNO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS TENEMOS NUESTRA AGENDA Y CON ELLA,



DEBEMOS DEMOSTRAR MADUREZ POLÍTICA PARA PODER ALCANZAR PUNTOS DE ACUERDO, IMPULSANDO AQUELLAS INICIATIVAS QUE VENGAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODAS Y TODOS, SIN IMPORTAR QUIÉNES HAYAN SIDO EN SU MOMENTO LOS INICIADORES. APROVECHO ESTA INTERVENCIÓN PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO UNA SITUACIÓN QUE NO DEBE PASAR DESAPERCIBIDA, Y ES QUE, HASTA EL DÍA DE HOY, AL INTERIOR DE LAS DIFERENTES COMISIONES LEGISLATIVAS SE ENCUENTRAN 339 INICIATIVAS PENDIENTES, LO QUE REPRESENTA UN RETO MAYÚSCULO PARA NOSOTROS COMO DIPUTADOS, YA QUE TENEMOS QUE PONER TODO NUESTRO EMPEÑO PARA QUE TODAS ESTAS INICIATIVAS SE LES DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTES DE FINALIZAR ESTE PERIODO ORDINARIO DE SESIONES. ES POR ESO QUE HAGO UN LLAMADO A TODAS Y TODOS, PARA QUE MUESTREN ESE GRAN COMPROMISO QUE LO HA CARACTERIZADO, PARA QUE SESIONEN LAS COMISIONES DE LAS QUE FORMAMOS PARTE, Y EN SU CASO, HACER UN RESPETUOSO LLAMADO A LA MESA DIRECTIVA, PARA QUE CUANDO SEA EL MOMENTO OPORTUNO, HAGA VALER LAS FACULTADES QUE DOTA NUESTRA LEY ORGÁNICA EN CUANTO A LA CADUCIDAD LEGISLATIVA. ESTE PERIODO ORDINARIO, ADEMÁS DE SER EL ÚLTIMO DE NUESTRA LEGISLATURA, TIENE LA PARTICULARIDAD QUE, EN 15 DÍAS ARRANCAN CAMPAÑAS FEDERALES Y SEGUIDAMENTE INICIARÁN LAS LOCALES, RAZÓN POR LA CUAL DEBEMOS AFIRMAR QUE ESTE PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEFINITIVAMENTE, NO ESTARÁ EXENTO DE FACTORES EXTERNOS Y POR ESO MISMO APROVECHO LA OPORTUNIDAD, PARA



HACER UN ATENTO LLAMADO A TODAS Y TODOS, A QUE NO VENAMOS A LA TRIBUNA MÁS ALTA DE NUESTRO ESTADO A EXPONER SENTIMIENTOS RELACIONADOS CON UN PROCESO ELECTORAL, POR EL CONTRARIO, CENTRÉMONOS TODA NUESTRA ATENCIÓN, SOBRE TODO, NUESTROS ESFUERZOS EN ABATIR EL REZAGO, EN IMPULSAR Y PERFECCIONAR NUESTRO MARCO LEGAL Y SOBRE TODO, REAFIRMAR A LOS DURANGUENSES QUE NO SE EQUIVOCARON A BRINDARNOS SU CONFIANZA. COMO PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, ESTÉN SEGUROS QUE HABRÁ DE ESCUCHAR, DE RESPETAR Y DE TENDER PUENTES HACIA LOS ENTENDIMIENTOS QUE RESULTE NECESARIOS, PARA QUE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA SIGA RINDIENDO FRUTOS HASTA EL TÉRMINO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL. PARA TERMINAR MI PARTICIPACIÓN, REFRENDO MI COMPROMISO CON CADA UNO DE USTEDES PARA SEGUIR AVANZANDO, PERO TAMBIÉN, REFRENDO MI COMPROMISO CON CADA UNO DE LOS PRINCIPIOS QUE NOS HAN PERMITIDO LLEGAR HASTA AQUÍ, CON MIS COMPAÑEROS DE MI GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA Y SOBRE TODO, CON CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE ESTE PODER LEGISLATIVO. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE. GRACIAS DIPUTADA AMAYA ROSALES.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA AHORA EL DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, PARA DESAHOGAR EL PRONUNCIAMIENTO



DENOMINADO, INICIO DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR: MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. ESTE DÍA, EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL, DAMOS INICIO AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DE YA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE ESTA 69 LEGISLATURA. EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO DE QUE LAS LABORES QUE ENCABEZAREMOS DURANTE ESTE PERIODO DE SESIONES REFRENDARÁN NUESTRA APORTACIÓN PARA AFRONTAR LOS DESAFÍOS QUE AÚN AFECTAN A LAS FAMILIAS DURANGUENSES. QUIERO APROVECHAR, PARA DECIR, QUE QUIENES INTEGRAMOS ESTE GRUPO PARLAMENTARIO: LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS, SUGHEY TORRES, ROSA MARÍA TRIANA, Y EN SU MOMENTO ALY GAMBOA SANDRA LUZ REYES, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, Y LA SIEMPRE COLABORACIÓN SOLIDARIA DEL DIPUTADO J CARMEN FERNÁNDEZ, QUEREMOS REFRENDAR, QUE ESTA LEGISLATURA, QUE SE SIGNIFICA POR LA PLURALIDAD POLÍTICA QUE EXISTE EN DURANGO, DEBEMOS, COMO GRUPOS PARLAMENTARIOS, REPRESENTACIONES Y FRACCIONES, CONVIVIR DE MANERA PRODUCTIVA EN ESTE ESPACIO REPUBLICANO. POR ESO, HOY NUESTRA CONVOCATORIA ES, TENER ALTURA DE MIRAS, NO CONVERTIR ESTA TRIBUNA MÁS ALTA DE DURANGO, EN UNA EXTENSIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE ESTE 2024.



DESDE LUEGO, QUE LAS CAMPAÑAS, TENDRÁN RESONANCIA AQUÍ, PERO LOS DEBATES DEBEN CENTRARSE EN LA NECESIDADES DE LA SOCIEDAD DE DURANGO. POR ESO LA CONVOCATORIA ES, A UN DEBATE CONSTRUCTIVO, A UN DEBATE DE ARGUMENTOS, A UN DEBATE CON RESPETO. DE AHÍ, QUE EL PERIODO QUE HOY INICIA, SERÁ QUIZÁ, EL MÁS INTENSO DE ESTA LEGISLATURA, PORQUE AHÍ ESTÁN LOS RETOS PARA LAS Y LOS LEGISLADORES, DARLE PRIORIDAD A LOS ANHELOS, PARA CONCRETAR REFORMAS DE LEYES QUE BENEFICIEN A LA SOCIEDAD DE DURANGO. NOS CORRESPONDE A NOSOTROS, ABRIR EL MEJOR CAUCE A LA DINÁMICA QUE TIENE LUGAR EN LA RELACIÓN ENTRE PERSONAS QUE PIENSAN DIFERENTE, QUE TIENEN DIFERENTES PROYECTOS, QUE VEN LAS COSAS DESDE DIFERENTES ÓPTICAS. POR ESO, COMO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, HACEMOS UN LLAMADO A TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS AQUÍ REPRESENTADAS, PARA QUE EN ESTA ETAPA QUE SE AVECINA, LAS DISCUSIONES SE LLEVEN A CABO DENTRO DEL ÁMBITO DEL RESPETO LEGISLATIVO, QUE SEA EN TODO MOMENTO LA CORTESÍA Y LA TOLERANCIA LA QUE ACOMPAÑA NUESTROS TRABAJOS, QUE LA DIVERSIDAD SEA UNA FORTALEZA Y NO UN OBSTÁCULO O PRETEXTO PARA ATENDER LOS ASUNTOS LEGISLATIVOS QUE TENEMOS PENDIENTES. QUE LA PASIÓN, QUE TRAE CONSIGO LA COMPETENCIA POLÍTICO ELECTORAL, NO INTERFIERA EN LO QUE DEBE SER NUESTRA MAYOR OCUPACIÓN, CONTINUAR LEGISLANDO, EFECTIVAMENTE, TANTO EN LAS COMISIONES, COMO EN ESTE PLENO. DURANGO TIENE MUCHOS RETOS Y HAY QUE ENTRARLE, HAY QUE AFRONTARLOS, HAY QUE



SUPERARLOS, PERO PARA ESO, DURANGO NO NECESITA UNIDOS, BUSCANDO LAS MEJORES SOLUCIONES PARA SUPERAR ESOS PROBLEMAS QUE SIGUEN ENFRENTANDO UN GRAN NÚMERO DE DURANGUENSES. NECESITAMOS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, CONSTRUIR SOLUCIONES, PARA QUE LAS FAMILIAS DEL CAMPO, ENFRENTAN DE MEJOR MANERA LAS CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE LLUVIAS Y LA SEQUÍA, QUE SE HA EXTENDIDO DURANTE LOS ÚLTIMOS MESES Y QUE HA SIGNIFICADO CUANTIOSAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA LOS QUE TRABAJAN LA TIERRA DE NUESTRO DURANGO. REQUERIMOS TAMBIÉN, CON APERTURA, CON INTELIGENCIA, CON ALTITUD DE MIRAS, APORTAR NUESTRO ESFUERZO Y SUMARLO AL DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, ESTEBAN VILLEGAS VILLARREAL PARA CONSEGUIR MAYORES RECURSOS ECONÓMICOS PARA ENFRENTAR LAS URGENCIAS Y REZAGOS QUE EXISTEN EN LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SOCIAL. ES POR ELLO, QUE HEMOS DISEÑADO UNA AGENDA LEGISLATIVA QUE RESPONDA LAS DEMANDAS CIUDADANAS Y COLOCA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD COMO VÉRTICE DE NUESTRO TRABAJO. REITERO, VAMOS A SEGUIR PARTICIPANDO PARA BUSCAR MEJORAR EL MARCO JURÍDICO ESTATAL Y APORTAR, COMO LEGISLADORES, NUESTRO MÁXIMO ESFUERZO Y NUESTRA ATENCIÓN, PARA SUMARLO A ESE ESFUERZO QUE ESTÁ REALIZANDO EL GOBERNADOR ESTEBAN VILLEGAS, PARA LOGRAR HACER DE DURANGO UN POLO DE DESARROLLO. CON LA LLEGADA, YA EN LOS HECHOS, DE GRANDES INVERSIONES DE CONSORCIOS EMPRESARIALES PARA INSTALAR PLANTAS, AQUÍ EN EL VALLE DE GUADIANA, EN LA LAGUNA Y EN



OTRAS REGIONES DEL ESTADO. CONVOCAMOS A SEGUIR REALIZANDO LA ADECUACIÓN LEGAL, PARA QUE MÁS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SE LE RESPETEN PLENAMENTE SUS DERECHOS; PARA QUE LAS MUJERES TENGAN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA; PARA QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS QUE MENOS TIENEN; Y QUE DURANGO TENGA UN DESARROLLO EQUILIBRADO. VAMOS A TRABAJAR, PARA QUE LOS SERVICIOS DE SALUD SIGAN LLEGANDO HASTA LOS RINCONES MÁS APARTADOS DE LA GEOGRAFÍA ESTATAL, EN BENEFICIO DE TODAS LAS MUJERES Y LOS HOMBRES DE NUESTRO GRAN ESTADO. ESTIMADAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PRI, REITERAMOS NUESTRO COMPROMISO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES, CON EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO. POR ESO HOY, LO REAFIRMAMOS, COMO INTEGRANTES QUE SOMOS DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE, PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, HABREMOS DE APOYAR LA REFORMAS QUE AMPLIEN LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, COMO ESA QUE APROBÓ EL SENADO Y QUE PROHÍBE LOS MATRIMONIOS DE NIÑAS, ACORDADOS POR SUS PADRES O TUTORES, SO PRETEXTO, DE USOS Y COSTUMBRES. PERO TAMBIÉN, ESTAREMOS ATENTOS A EVITAR QUE SE TRASTOQUE EL EQUILIBRIO DE PODERES Y QUE NO SE ATENTE CONTRA LAS INSTITUCIONES Y LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL PAÍS. LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL PRI, QUEREMOS SEGUIR PARTICIPANDO, Y QUE EN ESTE PERIODO INTENSIFICAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN DURANGO EN PAZ, PRÓSPERO,



DESARROLLADO, CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODAS Y TODOS. VAMOS A CONTINUAR NUESTRO ENCARGO, TRABAJANDO PARA CONSTRUIR LEYES, QUE LE SIRVAN A LA MAYORÍA DE LAS Y LOS DURANGUENSES. ESTE PERIODO DEBE SER EL MÁS PRODUCTIVO, HAY CONDICIONES PARA ELLO, TODOS TENEMOS EL MISMO COMPROMISO Y EL OBJETIVO COMÚN, SERVIR A DURANGO. ES CUÁNTO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS.

PRESIDENTE: TIENE AHORA EL USO DE LA PALABRA, EL DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, PARA PRESENTAR EL PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO, "INICIO DE PERIODO ORDINARIO DE SESIONES".

DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ: BUENAS TARDES. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS; PÚBLICO ASISTENTE; A QUIEN NOS SIGUEN EN LAS REDES SOCIALES, EN EL CANAL DEL CONGRESO. HOY INICIAMOS EL QUE SERÁ EL ÚLTIMO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HEMOS LEGISLADO INTENSAMENTE, PARA RESPONDER A LA ENORME RESPONSABILIDAD QUE NOS FUE OTORGADA POR LA SOCIEDAD DURANGUENSE. PARA LAS Y LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL, A LOS CUALES AGRADEZCO INFINITAMENTE, A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO, ENTENDEMOS QUE NO SE TRATA SOLO



DE LEGISLAR, FISCALIZAR Y GESTIONAR, NUESTRA LABOR VA MÁS ALLÁ. ES ATENDER A QUIENES MÁS LO NECESITAN Y APOYAR LAS ASPIRACIONES DE UNA VIDA MEJOR A LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES, CON DESARROLLO, OPORTUNIDADES Y PROSPERIDAD. A LO LARGO DE ESTOS MÁS DE DOS AÑOS Y MEDIO, HEMOS BUSCADO CON NUESTRO TRABAJO HACER LA DIFERENCIA PARA ELLOS, PARA TODOS, PARA DURANGO. EN LOS MESES RESTANTES DE ESTA LEGISLATURA, LAS Y LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL, SEGUIREMOS FIELES A NUESTRO COMPROMISO, PROCURAR EL BIEN COMÚN PARA TODOS LOS DURANGUENSES. RENOVAMOS HOY NUESTRA CONVICCIÓN DE TRABAJAR RESPONSABLEMENTE Y DE MANERA COMPROMETIDA, PARA DAR RESPUESTAS DIRECTAS A LOS DURANGUENSES, CONSTRUYENDO UN MARCO JURÍDICO, QUÉ LES GARANTIZA EL BIENESTAR MATERIAL, LA PAZ Y LA PRESERVACIÓN DE NUESTROS VALORES COMO SOCIEDAD. HACIA ALLÁ Y HACIA ELLOS HA ESTADO ENFOCADO NUESTRO TRABAJO, POR ESO HEMOS IMPULSADO INICIATIVAS QUE TENGA REPERCUSIÓN DIRECTA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS NIÑAS, DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LOS ADULTOS MAYORES, EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A LAS MADRES SOLTERAS JEFAS DE FAMILIA, EN LA ECONOMÍA FAMILIAR, EN LA SALUD, EN LA EDUCACIÓN, EN EL EMPRENDIMIENTO. HEMOS IMPULSADO REFORMAS Y ADECUACIONES A NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y SUS LEYES SECUNDARIAS, PARA QUE LOS DURANGUENSES ACCEDAN A MEJORES SERVICIOS DE SALUD FÍSICA Y MENTAL; PARA QUE LAS JEFAS DE FAMILIA TENGAN MÁS Y MEJORES APOYOS PARA



QUE PUEDAN EDUCAR MEJOR A SUS HIJAS Y SUS HIJOS, PERO NUESTRO TRABAJO TAMBIÉN SE HA DEDICADO A QUE LA CONVIVENCIA SE DÉ BAJO UN MARCO DE SEGURIDAD Y PAZ SOCIAL, DONDE LA TRANQUILIDAD NO INTERRUMPA EL DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR O COLECTIVO DE LOS DURANGUENSES. BUSCAMOS, DE MANERA PERMANENTE, REGLAS JURÍDICAS QUE LE DEN CERTEZA A LOS DURANGUENSES DE LA INTEGRIDAD DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, A TRAVÉS DEL IMPEDIMENTO, PARA QUE AQUELLOS QUE HAN INCURRIDO EN VIOLENCIA DE GÉNERO Y POLÍTICA, VIOLENCIA FAMILIAR Y LOS DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, NO PUEDAN ACCEDER A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, YA SEA, DESDE EL CARGO MÁS ALTO PARA GOBERNADOR, DIPUTADOS Y TAMBIÉN PARA LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS. LOS DURANGUENSES RECLAMAN MEJORES NORMAS QUE GARANTICEN LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE SUS GOBERNANTES. QUE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN SEA FRONTAL Y EN LOS HECHOS, QUE SE CASTIGUE A QUIÉN O QUIÉNES ATENTEN CONTRA LOS BIENES DE LOS CIUDADANOS. POR ESO, SEGUIREMOS IMPULSANDO ADECUACIONES A NUESTRO MARCO JURÍDICO, PARA, JUNTO A TODOS USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SEGUIR CONSTRUYENDO UNA LEGISLACIÓN AVANZADA EN ESTA MATERIA TAN IMPORTANTE. NECESITAMOS ESCUCHAR MÁS A LA SOCIEDAD, Y ESTA REQUIERE SER ESCUCHADA. VAMOS A SEGUIR PROMOVRIENDO QUE NUESTRAS ACCIONES LEGISLATIVAS SE RIJAN BAJO EL PARLAMENTO ABIERTO, DONDE TODAS LAS VOCES SE EXPRESEN Y NOS DIGAN QUÉ



NECESITAN PARA ALIMENTAR NUESTRA MEJOR CONVIVENCIA COMO SOCIEDAD. LAS Y LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL, RATIFICAMOS NUESTRO COMPROMISO DE HACER BIEN LAS COSAS, DE BUSCAR ACUERDOS EN ACCIONES QUE BUSQUEN EL BIENESTAR COLECTIVO, QUE PERMITAN QUE LA VISIÓN DE UN FUTURO MEJOR, CON OPORTUNIDADES Y DESARROLLO PARA LOS JÓVENES, PARA LAS MUJERES, PARA LOS DURANGUENSES, QUE ESTA IMPULSANDO EL GOBIERNO DEL ESTADO TENGA CERTEZA JURÍDICA, TENGA CERTEZA LEGAL, QUE SE MATERIALICE. QUIERO APROVECHAR TAMBIÉN, PARA SER MÁS PRECISO Y DECIRLES, ALGUNAS DE LAS LEYES QUE ESTAREMOS IMPULSADO, UNAS YA INGRESADAS, QUE SE ENCUENTRAN YA INGRESADAS Y ALGUNAS QUE PRESENTAREMOS IMPORTANTES EN ESTE ULTIMO PERIODO ORDINARIO. LAS COMENTO A CONTINUACIÓN: LEY DE FISCALIZACIÓN; IMPORTANTE PARA NUESTRA ORGANIZACIÓN INTERNA, UNA NUEVA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO; LA LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DEL ACOSO ESCOLAR; UNA REALIDAD, UNA NECESIDAD, UNA LEY DE GOBIERNOS DE COALICIÓN; UNA LEY DEL PRIMER EMPLEO EN EL ESTADO DE DURANGO; LA LEY DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS PARA EL ESTADO DE DURANGO, REFORMAS EN ESPECÍFICO; LA CREACIÓN DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y POSTVENCIÓN DEL SUICIDIO PARA EL ESTADO DE DURANGO, URGENTE; LA LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS, LE APOSTAMOS A LAS ENERGÍAS LIMPIAS Y RENOVABLES EN NUESTRO ESTADO; LA LEY DE PLANEACIÓN, POR MENCIONARLES ALGUNAS. COMPAÑERAS Y



COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS TIEMPOS ELECTORALES QUE VIVIMOS PUEDEN LLEARNOS A LA CONFRONTACIÓN POLÍTICA, ESTOS TIEMPOS NOS DEMANDAN MADUREZ Y CIVILIDAD POLÍTICA. HASTA HOY, HEMOS DEMOSTRADO QUE DURANGO ESTÁ POR ENCIMA DE NUESTROS INTERESES PERSONALES O DE PARTIDO, PODREMOS ENCONTRAR DIFERENCIAS EN EL DEBATE POLÍTICO, PERO NUNCA EN NUESTRO QUEHACER LEGISLATIVO. LOS INVITO, RESPETUOSAMENTE, A MANTENER NUESTRA ACTITUD DE APERTURA AL DIÁLOGO, PARA SEGUIR LOGRANDO CONSENSOS QUE TENGAN UN REFLEJO POSITIVO EN LA VIDA DE LAS FAMILIAS DURANGUENSES. EL DESARROLLO DE DURANGO Y EL BIENESTAR DE SUS HABITANTES ESTÁ MUY POR ENCIMA DE CUALQUIERA DE NUESTRAS DIFERENCIAS. BUSQUEMOS QUE NUESTRO TRABAJO TRASCIENDA, QUE TRASCIENDA LOS MUROS DE ESTE RECINTO Y LLEGUE, SOBRE TODO, A QUIENES NOS ELIGIERON, A QUIENES MÁS LO NECESITAN. GRACIAS COMPAÑEROS POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO MOJICA.

PRESIDENTE: HACE AHORA USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, PARA DESAHOGAR EL PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO, INICIO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.



DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. Y ANTES DE DAR INICIO A MI INTERVENCIÓN, QUIERO HACER UN RECLAMO MUY SENTIDO AL COORDINADOR DE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE, EN SU PASADA INTERVENCIÓN, DE TAJO, CORTÓ EL 50% DE LOS INTEGRANTES DE LA BANCADA DEL PRD. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. CON EL INICIO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, NUEVAMENTE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, TENDREMOS LA OPORTUNIDAD Y LA RESPONSABILIDAD DE ENFRENTAR EL FIRME COMPROMISO DE CONTINUAR GENERANDO LEYES A FAVOR DE LAS Y LOS CIUDADANOS DURANGUENSES. CON ESTA PREMISA, LOS DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LES DECIMOS DESDE AHORA A LAS FUERZAS POLÍTICAS QUE, CON EL RESPETO MUTUO Y EN EL MARCO DE UN DIÁLOGO PERMANENTE, DEL CUAL SIEMPRE HAN ENCONTRADO LA DISPONIBILIDAD DE NOSOTROS, HABREMOS DE MANTENER EL DIÁLOGO, EL CONSENSO Y CONTRIBUIR CON ELLO, ALCANZAR LOS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS Y ÚTILES PARA DURANGO Y ASÍ CONTINUAR AVANZANDO EN EL DISEÑO DE MEJORES LEYES QUE LE SIRVAN A LOS CIUDADANOS. LA DINÁMICA SOCIAL NOS RECLAMA MAYORES ENTENDIMIENTOS ENTRE LOS ACTORES POLÍTICOS, DEMANDA QUE NOS PONGAMOS DE ACUERDO POR



ENCIMA DE NUESTROS INTERESES PARTIDISTAS Y QUE EN OCASIONES NOS DIVIDEN Y NOS CONFRONTAN, POR ELLO, LOS EXHORTAMOS A QUE JUNTOS SIGAMOS CONSTRUYENDO EL RUMBO Y EL DESTINO DEL PUEBLO DURANGUENSE Y PUGNEMOS POR LA DIGNIDAD Y LA JUSTICIA QUE NOS PERMITA ALCANZAR BIENESTAR EN TODOS LOS ÁMBITOS Y DESDE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO. DEBEMOS DE VER POR LA GENTE QUE RECLAMA MAYORES OPORTUNIDADES DE EMPLEO, MEJORES SERVICIOS DE SALUD, POR LOS MILLONES DE JÓVENES QUE DEMANDAN UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y PARA QUE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS TENGAN UN MEJOR FUTURO POSIBLE, DISTINTO Y MEJOR QUE EL QUE HOY LES PODEMOS OFRECER. TENER PRESENTE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, QUE MERECEN MAYOR APOYO Y CONSIDERACIONES, POR LAS MUJERES QUE AÚN SUFREN DESIGUALDAD E INJUSTICIA. NUESTRO DEBER ES GENERAR LEYES Y POLÍTICAS EN EL ÁMBITO DE NUESTRA COMPETENCIA. EN ESTE SENTIDO, NUESTRAS PROPUESTAS DE AGENDA LEGISLATIVA, EN ESTE PERIODO ORDINARIO DE SESIONES QUE HOY INICIA, CONTINUARÁN SIENDO DIRIGIDAS AL SENTIR Y PREOCUPACIÓN DE NUESTROS REPRESENTADOS POR TEMAS DE NORMA IMPORTANCIA, COMO EL APROVECHAMIENTO DE NUESTROS RECURSOS CON SUSTENTABILIDAD Y POR EL IMPULSO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL CAMPO, SEGUIR MANTENIENDO LA SEGURIDAD, LA SALUD Y LA EDUCACIÓN. LA NUESTRA, ES UNA LUCHA NO SOLO DEL ENFOQUE DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARTIMOS FUNDAMENTALMENTE, DEL COMPROMISO SOCIAL. POR ESO, EL



CENTRO DE NUESTROS PLANTEAMIENTOS SE ENFOCARÁ EN LA UNIVERSALIZACIÓN DE LOS DERECHOS POR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, POR LA UNIVERSALIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES E INHERENTES A LA PERSONA HUMANA Y POR LA PERSEVERACIÓN DE NUESTROS VALORES. DESDE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUEREMOS DEJAR CLARA NUESTRA POSTURA Y HACER UN ATENTO Y RESPETUOSO LLAMADO A TODAS LAS Y LOS ACTORES POLÍTICOS DE NUESTRA ENTIDAD, PARA QUE REDOBLEMOS ESFUERZOS Y PONGAMOS LO MEJOR DE CADA UNO DE NOSOTROS POR EL BIENESTAR DE NUESTROS DURANGUENSES. FINALMENTE, EXPRESO NUESTRA FIRME CONVENCIÓN, DE QUE ES NECESARIO ESCUCHAR A TODAS Y A TODOS, ORGANIZACIONES E INDIVIDUOS, SOBRE EL SENTIDO DE LAS REFORMAS QUE DEBEMOS IMPLEMENTAR. EL MAYOR CONSENSO QUE DEBEMOS PROCURAR NO ES SOLO ENTRE LA CLASE POLÍTICA, SINO CON LA PARTICIPACIÓN INCLUYENTE Y ADEMÁS MUY NECESARIA DE LOS CIUDADANOS. SOLO DE ESTA MANERA PODREMOS REFORZAR NUESTRO COMPROMISO CON JUSTICIA Y COHESIÓN SOCIAL, EN DONDE LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA GENERAN MEJORES OPORTUNIDADES DE BIENESTAR PARA NUESTRA SOCIEDAD. POR SU ATENCIÓN, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, MUCHAS GRACIAS. ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: Y COMO DIJE COMPAÑERO DIPUTADO, ES MUCHO.



PRESIDENTE: TIENE AHORA EL EJERCICIO DE LA PALABRA LA DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS, PARA HACER UN PRONUNCIAMIENTO, EN EL SENTIDO QUE HAN HECHO EL RESTO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIO.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: GRACIAS PRESIDENTE. CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, SALUDO A TODAS Y TODOS LOS AQUÍ PRESENTES Y QUIENES HOY NOS ACOMPAÑAN, SEAN USTEDES BIENVENIDOS. AMIGAS Y AMIGOS LEGISLADORES, LES SALUDO RESPETUOSAMENTE. EL DÍA DE HOY ESTAMOS DANDO INICIO A LOS TRABAJOS DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA LEGISLATURA, ELLO SIGNIFICA QUE ESTAMOS FRENTE A UNA OPORTUNIDAD COMO LEGISLADORES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE LA CIUDADANÍA NOS EXIGE, UN PERÍODO EN EL QUE DEBEMOS SER MUY RESPETUOSOS DE LA LEY, PUES ESTAMOS YA INMERSOS EN UN PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES, DONDE, INCLUSIVE, VARIOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS SOLICITARÁN LICENCIA PARA COMPETIR COMO CANDIDATOS Y EN DONDE TENDREMOS NUEVAS CARAS EN ESTA LEGISLATURA, CON LA OBLIGACIÓN DE NO DESCUIDAR LOS TRABAJOS DE LAS DISTINTAS COMISIONES, ASÍ COMO LOS ASUNTOS QUE SE VEN EN ESTE PLENO. UN RESPETUOSO LLAMADO A USTEDES PARA SIEMPRE CONDUCCIRNOS CON RESPETO AL MARGEN DE LA LEY. EN CUANTO A ESTA REPRESENTACIÓN, NO PODEMOS DEJAR DE LADO NUESTRA CASA COMÚN, ES POR ELLO,



QUE LA PROTECCIÓN DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE ES Y DEBE SER PRIORIDAD PARA EL CONGRESO ESTATAL, PARA ELLO BUSCAREMOS ACCIONES CONTUNDENTES, QUE NOS PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MISMO, PROCURANDO UN AMBIENTE SALUDABLE PARA TODA LA SOCIEDAD. PROPONEMOS ACCIONES CONTUNDENTES PARA PROHIBIR Y ERRADICAR EL USO DEL PLÁSTICO DE UN SOLO USO, PUES SI BIEN, YA HAY LEYES EN LA MATERIA, AÚN FALTAN ROBUSTECERLAS, ASÍ COMO ESTABLECER SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE RECICLAJE, ALTERNATIVAS ECOLÓGICAS, EDUCACIÓN EN LOS CONSUMIDORES PARA QUE TOMEN DECISIONES PROAMBIENTALES. DURANGO REQUIERE UN PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL, QUE SE HA BASADO EN LEYES CLARAS Y JUSTAS PARA TODA SU POBLACIÓN, A PARTIR DE UN PROGRAMA QUE CONTEMPLE UNA PROFUNDA REFORMA EN EL ESTADO DE DERECHO, QUE DE MODERNIDAD A LAS INSTITUCIONES Y QUE FACILITE EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRO MARCO JURÍDICO ESTATAL EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. SIN EMBARGO, LOS TEMAS Y LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTAMOS COMO ESTADO Y PAÍS SON MUCHOS, COMO LO ES EL CAMPO MEXICANO, QUE HA SIDO UNA DE LAS ÁREAS PRODUCTIVAS MÁS GOLPEADAS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO. ES POR ELLO, QUE NO ABANDONAREMOS EL PROYECTO A LOS PRODUCTORES DEL ESTADO, IMPULSAREMOS ACCIONES QUE PERMITAN UN DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES EXISTENTES, PARA ELLO BUSCAREMOS IMPULSAR LEYES EN LA MATERIA, A FIN DE PROPICIAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE NUESTRO ESTADO, ALCANZANDO LOS CONSENSOS NECESARIOS, PARA QUE



AGRICULTORES Y GANADEROS, PUEDAN ACCEDER A MEJORES CONDICIONES QUE LES PERMITAN UNA MAYOR Y MEJOR PRODUCCIÓN. Y HA QUEDADO CONSTANCIA DE QUE, CON MADUREZ Y VOLUNTAD, SI ES POSIBLE CONSTRUIR, SI ES POSIBLE AVANZAR Y LLEGAR A ACUERDOS ENTRE LAS MAYORÍAS DE LAS FUERZAS POLÍTICAS AQUÍ REPRESENTADAS, PARA CONSOLIDAR UNA LEGISLACIÓN A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS ACTUALES. LA SOCIEDAD Y LA OPINIÓN PÚBLICA NOS EXIGE RESOLVER ASUNTOS PENDIENTES, LO CUAL ES, NI MÁS NI MENOS QUE NUESTRA OBLIGACIÓN. POR ESTE MOTIVO, NUESTRO EXHORTO A QUE NOS CONCENTREMOS EN LAS LABORES LEGISLATIVAS, QUE HAGAMOS UN ESFUERZO POR ATENDER Y SOLVENTAR MEDIANTE EL DIÁLOGO LAS RESPONSABILIDADES QUE HEMOS APLAZADO. NO PODEMOS PERMITIR QUE LOS INTERESES PARTIDISTAS OBSTACULICEN EL NORMAL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ENTENDAMOS QUE ESTE RECINTO NO ES UN LUGAR EN DONDE SE GANEN O SE PIERDAN ELECCIONES, SINO UN ESPACIO PARA EL DIÁLOGO Y EL DEBATE CON ALTURA DE MIRAS, SOBRE LO QUE ES MEJOR PARA EL ESTADO Y SU GENTE. MUCHAS GRACIAS. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTE: TIENE AHORA EL USO DE LA PALABRA PARA EL MISMO ASUNTO EL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.



DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: ÁNIMO. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. LA SITUACIÓN ACTUAL EN EL ESTADO DE DURANGO ES MÁS DE LO MISMO. ACTUALMENTE SE TIENE UN GOBERNADOR PRIISTA, EMANADO DE LA COALICIÓN PRIAN, POR LO QUE ES SEGURO QUE VIVIREMOS OTROS 5 AÑOS DE PARÁLISIS. LA PRIMERA ACCIÓN DEL GOBERNADOR VILLEGAS, FUE IMPONER EL PLACAZO, ES DECIR, ADELANTAR EL COBRO DE REPLAQUEO DE 8 A 6 AÑOS, PARA PODER COBRARLO AL INICIO DE SU MANDATO, NO OBSTANTE QUE EN CAMPAÑA SE COMPROMETIÓ A NO COBRAR PLAQUEO NI REPLAQUEO EN SU ADMINISTRACIÓN. ASÍ MISMO, POR ORDEN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, LOS DIPUTADOS DEL PRIAN DESECHARON LA INICIATIVA POPULAR PRESENTADA POR ESTA REPRESENTACIÓN Y ACOMPAÑADA DE 10,000 FIRMAS DE DURANGUENSES, LIBRES Y CONSCIENTES QUE, CON SU PUÑO Y LETRA, FIRMARON PARA ECHAR ABAJO LA IMPOSICIÓN DEL REPLAQUEO. ASÍ MISMO, VOTARON EN CONTRA DE LA SOLICITUD, DE QUE SE INVESTIGUE Y SANCIONE AL EX GOBERNADOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, POR EL DESFALCO FINANCIERO DE MÁS DE 4,370 MILLONES DE PESOS, SEGÚN LO INFORMÓ LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS EN SU COMPARECENCIA ANTE ESTE CONGRESO. DE IGUAL MANERA, EN SU CARRERA DE OPACIDAD, EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PROPUSO AL CONGRESO QUE MODIFICARA LA LEGISLACIÓN, PARA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO NO ACUDIERA PERSONALMENTE A RENDIR SUS INFORMES DE GOBIERNO ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO. ASÍ PUES, AVERGONZADO DE SU FALLIDO GOBIERNO, ESTEBAN VILLEGAS VILLARREAL, ORDENÓ MODIFICAR LA



LEGISLACIÓN PARA NO DAR LA CARA AL PUEBLO, PARA INFORMAR EN LO OSCURITO, SIN SER CUESTIONADO POR LA VERDADERA OPOSICIÓN EN EL ESTADO. OTRO EJEMPLO MÁS DE QUE EL GOBIERNO PRIISTA EN TURNO ES Y SERÁ UN FRACASO, ES EL INCUMPLIMIENTO DE LA PROMESA DE CAMPAÑA DE ENTREGAR LA TARJETA MADRE SALARIO. SEGÚN ÉL, SE IBA A COMENZAR CON LA ENTREGA DE ESE PROGRAMA EN ENERO DE 2023 Y NO CUMPLIÓ, DESPUÉS, PROMETIÓ ENTREGARLA EN MARZO Y TAMPOCO CUMPLIÓ, LUEGO QUE PARA ABRIL O PARA MAYO Y TAMPOCO CUMPLIÓ, DESPUÉS DIJO QUE EN JULIO Y NO HA CUMPLIDO, YA SE TERMINÓ EL 2023 Y LOS 160 MILLONES DE PESOS PRESUPUESTADOS PARA LA TARJETA MADRE, SEGÚN LA SECRETARIA DE FINANZAS, FUERON REDIRECCIONADOS PARA OTROS GASTOS. ES DECIR, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, O SEA, EL MISMO MODO OPERANDI DEL EX GOBERNADOR AISPURO TORRES. ESOS SON SOLO ALGUNOS EJEMPLOS DEL ENTORNO POLÍTICO Y SOCIAL DEL ESTADO QUE, SI NO FUERA POR LOS PROGRAMAS SOCIALES Y APOYOS CREADOS POR EL GOBIERNO DE LÓPEZ OBRADOR, DURANGO ESTARÍA EN LA RUINA. EN ESE TENOR, LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA PRESENTE LEGISLATURA, SEGUIRÁ APOYANDO Y DEFENDIENDO A CAPA Y ESPADA EL MODELO ECONÓMICO QUE SE BASA EN LA ECONOMÍA MORAL Y EL HUMANISMO MEXICANO, IMPULSADO POR EL PRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO Y TODO EL RESPALDO AL SEGUNDO PISO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, QUE CON ORGULLO ENCABEZARÁ LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO. EN ESE TENOR, EL PARTIDO DEL TRABAJO SEGUIRÁ SIENDO



FIRME IMPULSOR Y DEFENSOR DEL HUMANISMO MEXICANO, DE LA MANO DEL PRESIDENTE LOPE OBRADOR. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS A USTED DIPUTADO MARIO DELGADO.

PRESIDENTE: TIENE AHORA EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, PARA DESAHOGAR SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "VIVIENDA".

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES. LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ESTABLECE, QUE EL DERECHO A LA VIVIENDA ES EL DERECHO DE TODO HOMBRE, MUJER, JOVEN Y NIÑO, A TENER UN HOGAR Y UNA COMUNIDAD, SEGUROS EN QUE PUEDAN VIVIR EN PAZ Y DIGNIDAD. IMPLICA QUE LA VIVIENDA CUBRA ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CALIDAD EN SU UBICACIÓN, DISEÑO, MATERIALES, TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS, SERVICIOS, EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO ELEMENTOS DEL ENTORNO FÍSICO Y COMUNITARIO. ADEMÁS, LA VIVIENDA Y SU ENTORNO DEBEN CONTRIBUIR A UNA VIDA CON SEGURIDAD Y PAZ, SI LA VIVIENDA NO ES ACEPTABLE PARA LAS PERSONAS QUE LA HABITAN, SE ESTÁ VULNERANDO AL DERECHO A LA VIVIENDA. EN NUESTRO PAÍS SE TIENE REGISTRO QUE, 12 MILLONES DE PERSONAS VIVEN EN HOGARES INDÍGENAS, LO QUE REPRESENTA EL 10.6% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN. ASÍ MISMO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE, 25.7



MILLONES DE PERSONAS SE ADSCRIBEN COMO INDÍGENAS, LO QUE REPRESENTA EL 21.5% DE LA POBLACIÓN TOTAL DEL PAÍS. POR OTRA PARTE, 1.3 MILLONES DE PERSONAS SE CONSIDERAN AFRO MEXICANAS, LO QUE REPRESENTA EL 1.2% DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL. EN 2018, LA POBLACIÓN INDÍGENA Y AFRO MEXICANA SE ENCONTRABA ENTRE AQUELLAS QUE TENÍAN MÁS NIVELES DE POBREZA. DE ACUERDO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EL 57.5% DE LA POBLACIÓN INDÍGENA CARECÍA DE ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA, CASI 7 MILLONES DE PERSONAS INDÍGENAS, LA QUE PRESENTABAN Y DEL TOTAL DE 623 MUNICIPIOS, CON 40% Y MÁS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA, 224 TENÍA MUY ALTA MARGINACIÓN Y 321 ALTA MARGINACIÓN. LA ENCUESTA INTERCENSAL, INDICAN QUE EL 79.1% DE LAS VIVIENDAS EN LAS QUE HABITAN UNA PERSONA QUE HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA TIENEN REZAGO HABITACIONAL, DEL MISMO MODO, EL CONEVAL, NOS INFORMA QUE SE PUDO IDENTIFICAR QUE LA CARENCIA EN LA CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA ESTÁ PRESENTE EN 30.2% DE LA POBLACIÓN INDÍGENA, ES DECIR, TRES VECES LA PROPORCIÓN DE LA POBLACIÓN NO INDÍGENA. ES NECESARIO HACER MENCIÓN QUE, EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, INTRODUJO COMO GUÍA DE ACTUACIÓN EL PRINCIPIO PARA EL GOBIERNO DE MÉXICO, NO DEJAR NADIE ATRÁS, NO DEJAR NADIE FUERA. DESDE ESTE PLAN, SE HA CONSTRUIDO CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRO MEXICANAS, UNA RELACIÓN DE FRANCO RESPETO Y SE PROMUEVEN DESDE EL GOBIERNO FEDERAL CONDICIONES DE JUSTICIA SOCIAL,



REPARACIÓN HISTÓRICA Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL. DESDE ESTA TRIBUNA, RECONOZCO EL COMPROMISO ADQUIRIDO POR EL GOBIERNO DE MÉXICO CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, QUE ABONA A SALDAR LA DEUDA HISTÓRICA CON ESTOS BENEFICIOS DE LA NACIÓN MEXICANA QUE, A LA VEZ, RECONOCE LA DIVERSIDAD DE CULTURAS QUE FORMAN PARTE NUESTRA NACIÓN. LAS INTEGRA COMO UN TODO CULTURAL, QUE DEBE SER RESPETADO Y GARANTIZADO COMO PARTE DE LA HERENCIA HISTÓRICA DE NUESTRO PAÍS, COMO RESULTADO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL ACTUAL GOBIERNO Y DE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DEL 2016 Y 2022. EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL DECLARÓ QUE, EN EL 2016 EL 78% DE LA POBLACIÓN INDÍGENA SE ENCONTRABA EN SITUACIÓN DE POBREZA, PARA EL AÑO 2022 SE REDUJO A 68.9%, DISMINUYÓ EL 9.7 PUNTOS PORCENTUALES. ES NECESARIO TRABAJAR COMO UN BLOQUE, SIN IMPORTAR IDEOLOGÍAS Y DIFERENCIAS PARTIDARIAS, PARA HACER JUSTICIA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, CON POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ATIENDAN A SUS NECESIDADES DE CARÁCTER PERMANENTE. YA PARA FINALIZAR MI INTERVENCIÓN, QUIERO RECONOCER EL TRABAJO EN CONJUNTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO Y LA DELEGACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR EN EL ESTADO DE DURANGO, QUIENES HICIERON POSIBLE LA ENTREGA DE APOYOS DE VIVIENDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA, POR UNA MEJOR VIVIENDA, CON UNA INVERSIÓN



HISTÓRICA EN EL ESTADO DE DURANGO DE LOS CASI 125 MILLONES DE PESOS, QUE SE TRADUCEN EN 3,550 ACCIONES DE VIVIENDA EN CUATRO MUNICIPIOS: EN DURANGO CAPITAL, MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO Y SÚCHIL. CON ESTAS ACCIONES SE BENEFICIAN A TRES DE NUESTROS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INDÍGENA Y QUE SIN DUDA, CAMBIARÁ LA CALIDAD DE VIDA DE 3,550 FAMILIAS, Y HAY QUE DECIRLO, RECONOCER LA GESTIÓN DE NUESTRAS AUTORIDADES TRADICIONALES AGRARIAS Y CIVILES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE ESTOS TRES MUNICIPIOS POR GESTIONAR Y FIRMAR EL PLAN DE JUSTICIA PARA LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN EL ESTADO DE DURANGO, EN EL QUE NOSOTROS, DESDE EL CONGRESO DEL ESTADO, FUIMOS PARTE DE LA GESTORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO, PARA QUE ESTAS ACCIONES SE PUDIERAN LOGRAR NO, NO MÁS PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, SINO QUE TAMBIÉN, A LOS COMPAÑEROS QUE HABITAN EN ESTOS MUNICIPIOS QUE NO SON INDÍGENAS, FUERON BENEFICIADOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL. DESDE ESTA HONORABLE TRIBUNA, QUIERO HACER UN LLAMADO A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA PARA QUE, EN ESTE SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, NUESTRA AGENDA LEGISLATIVA EN COMÚN, SE CENTRE EN PRIORIZAR LAS NECESIDADES DE NUESTROS HERMANOS INDÍGENAS. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR.



PRESIDENTE: ME HA PEDIDO EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO LONDRES BOTELLO CASTRO PARA HECHOS.

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN ESTA INTERVENCIÓN, LE RECONOZCO SU LABOR DE GESTIÓN, Y MENCIONA QUE EN EL 2018 LA POBLACIÓN AFROAMERICANA Y DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS E INDÍGENAS REPRESENTABAN CERCA DEL 57.7% DE LAS PERSONAS QUE NO CONTABAN CON ESTE BENEFICIO, QUE ERAN ALREDEDOR DE SIETE O SON ALREDEDOR DE SIETE MILLONES DE PERSONAS, SON LOS DATOS QUE MENCIONÓ EL DIPUTADO. COMENTABA TAMBIÉN QUE, SE HIZO UNA INVERSIÓN AQUÍ EN EL ESTADO DE DURANGO, DONDE SE BENEFICIARON 3,550 PERSONAS. AQUÍ ES DE RECONOCER, COMO COMENTABA, LA LABOR DE GESTIÓN, PERO SÍ QUISIERA DARLES OTROS DATOS. EN LO QUE LLEVA ESTA ADMINISTRACIÓN, QUE YA VA PARA EL SEXTO AÑO, YA VAN A CONCLUIR, NO HA HABIDO EN EL ESTADO DE DURANGO UNA SOLA ACCIÓN DE VIVIENDA BÁSICA, ENTIÉNDASE POR VIVIENDA BÁSICA LA VIVIENDA COMPLETA, NO UN CUARTO, NO UN BAÑO, NO UN PISO, NO UN TINACO, LA VIVIENDA COMPLETA COMO LA CONOCIMOS NOSOTROS, LOS PROGRAMAS QUE DESTINABA EL RECURSO, QUE FINANCIABA PRECISAMENTE LA CONAVI, QUE FINANCIABA LA SEDATU, CON LOS CUALES SE DABA LA OPORTUNIDAD A TODOS AQUELLOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE NO CUENTAN CON LA PRESTACIÓN DE VIVIENDA, QUE NO CUENTA CON FOVISSSTE, QUE NO CUENTAN



CON INFONAVIT Y QUE ERA LA ÚNICA OPCIÓN QUE TENÍAN PARA PODER OBTENER SU VIVIENDA, DESAPARECIÓ, LA ÚNICA OPCIÓN QUE PUEDEN TENER AHORITA ESTOS CIUDADANOS ES UN CUARTO O UN BAÑO. VUELVO A COMENTAR, UNA SOLA ACCIÓN DE VIVIENDA, NO VIVIENDA BÁSICA, NO SE HA ATERRIZADO AQUÍ EN EL ESTADO DE DURANGO, TENEMOS SEGÚN LAS CIFRAS, QUE EL MISMO DIPUTADO COMENTABA DE CONEVAL, SON ALREDEDOR DE 6000 PERSONAS, 6000 LUGARES QUE VIVEN EN CONDICIÓN DE HACINAMIENTO, SI LO MULTIPLICAMOS POR CUATRO QUE ES LO QUE CONSTITUYE UNA FAMILIA, SON ALREDEDOR DE 24,000 PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO EN CONDICIÓN DE HACINAMIENTO. POR LO QUE YO SÍ RETOMO EL SENTIDO DE LA INVITACIÓN, EL QUE JUNTOS, COMO INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO, DEMANDEMOS MAYOR PARTICIPACIÓN, MAYORES RECURSOS A LA FEDERACIÓN, DONDE SÍ SE INCLUYAN, PRECISAMENTE, ESTAS ACCIONES DE VIVIENDA BÁSICA, QUE LO VUELVO A COMENTAR, EN EL ESTADO DE DURANGO, EN ESTA ADMINISTRACIÓN, NO HA HABIDO UNA SOLA ACCIÓN DE VIVIENDA BÁSICA, SÍ, HA HABIDO ACCIONES DE BAÑOS, HAN SIDO ACCIONES DE CUARTOS, PERO LAS ACCIONES DE VIVIENDA BÁSICA, SE HAN OLVIDADO, Y LAS PERSONAS, LOS TRABAJADORES, QUE TENÍAN COMO ÚNICA POSIBILIDAD DE PODER TENER ACCESO A LA VIVIENDA DESAPARECIÓ, GRACIAS A ESTA ADMINISTRACIÓN FEDERAL. ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO LONDRES BOTELLO.



PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (14:00) CATORCE HORAS SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA MARTES (20) VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS (11:00) ONCE HORAS. DAMOS FE. -----

DIPUTADO RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO

SECRETARIO

DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA

SECRETARIA